

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
(FONE)

MR-FONE

Cuenta Pública 2021

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	5
PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	9
Antecedentes.....	9
Generalidades.....	10
Objetivos del fondo	11
Distribución y administración de los recursos	12
Importancia del fondo en el sector.....	13
Importancia financiera del FONE.....	17
Importancia del financiamiento de los recursos del FONE	19
Importancia del FONE en el gasto federalizado	20
Comportamiento presupuestario del FONE	23
Comportamiento presupuestario por objeto del gasto	28
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE	31
Estrategia de fiscalización	31
Objetivo de las auditorías	31
Criterios de selección	31
Procedimientos de auditoría	32
Marco Jurídico	33
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE.....	37
Número de auditorías	37
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	37
Observaciones formuladas y acciones promovidas	38
Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas.....	39
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada	40
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	40
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	41
Principales normativas infringidas y que derivaron en un monto por aclarar.....	42
Recuperaciones operadas	43
Comportamiento en el periodo 2015-2021:.....	44
Evaluación del Control Interno	45

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE	47
Buen gobierno	48
CAPÍTULO IV. OPORTUNIDAD Y DESTINO EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN 2021	49
Análisis y comportamiento del gasto	49
Monto reintegrado a la TESOFE en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera	53
¿En qué se gastaron los recursos del FONE?	54
Servicios personales	55
CAPÍTULO V. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25	57
Número de auditorías	57
Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas	57
Principales acciones emitidas	58
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	58
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
Conclusiones	59
Recomendaciones	61

ANEXOS

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación

FONE

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LDSEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

MICI

Marco Integrado al Control Interno

DOF

Diario Oficial de la Federación

SEP

Secretaría de Educación Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización

SNTE

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

TESOFE

Tesorería de la Federación

CP

Cuenta Pública

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliegos de Observaciones

R

Recomendaciones

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PRESENTACIÓN

El presente documento brinda una visión de la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2021; por ello, la información y el análisis realizado tiene como propósito retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el mejoramiento en la gestión del fondo e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales y apoyar el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En ese sentido, en el capítulo I, se hace referencia a los antecedentes que dieron origen al fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, la importancia financiera de los recursos del FONE en el sector educativo y en el gasto federalizado, así como un análisis del comportamiento presupuestario.

Por su parte, en el capítulo II se detalla la estrategia de fiscalización de las 32 auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos del FONE. En ese sentido, de los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, y las principales problemáticas relacionadas con y sin impacto económico y el detalle de los hallazgos determinados. Adicionalmente, se presenta la evaluación del control interno realizada a las Autoridades Educativas Estatales, a efecto de fortalecer las áreas de oportunidad.

Aunado a lo anterior, se realiza un análisis de la causa raíz de la problemática con un posible impacto económico y del comportamiento del monto por aclarar en las cuentas públicas 2020-2021.

Asimismo, en el capítulo IV, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En el capítulo V, se analizan los principales resultados de la auditoría al Ramo General 25.

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el establecimiento de metas y objetivos, así como de coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del fondo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

FONE

El gobierno federal en 1992, mediante la firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), cedió a las entidades federativas el control de más de setecientos mil trabajadores de la educación básica federalizada, cuyo financiamiento lo efectuaba la Federación; cabe señalar que, la federalización de la educación propició una doble negociación laboral, ya que por una parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) acordaba con la Secretaría de Educación Pública (SEP), incrementos salariales y de prestaciones, posteriormente, las secciones sindicales exigían a las entidades federativas mayores prestaciones a las acordadas en el ámbito nacional.

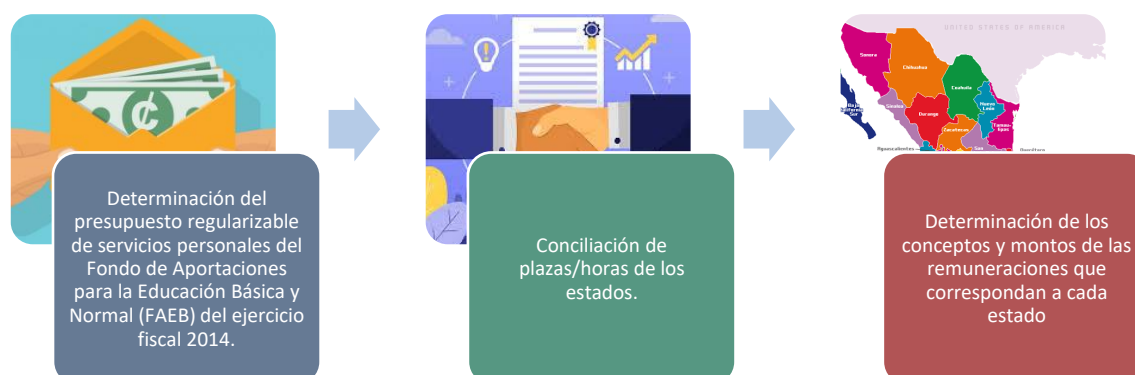
Como resultado de la reestructuración de los Ramos 12, 25 y 26, en 1998, se creó el Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), el cual tuvo su fundamento legal en la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal al incluir el Capítulo V, así como su posterior incorporación al Presupuesto de Egresos de la Federación. La conformación original del Ramo 33 consideraba cinco fondos, que incluyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

En 2003, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) detectó problemas de programación y de presupuestación del FAEB; de los más representativos se encontraban los incrementos salariales acordados entre el gobierno federal y el SNTE, así como las dobles negociaciones con las entidades y este último, los cuales causaban presiones a las finanzas estatales.

De 2007 a 2013, la mecánica de distribución de recursos del FAEB, al aplicar la fórmula de distribución de forma igualitaria para todas las entidades federativas sin considerar las particularidades socioeconómicas de cada región, acentuó el conflicto con dicho Fondo; por lo que, en 2013, los gobiernos estatales por medio de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) impulsaron la reforma del FAEB.

Al respecto, el 9 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base en el Decreto, se difundió el *“Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes”*, para lo cual se llevaron a cabo las etapas siguientes y dar paso a lo que se conoce como FONE:



Generalidades

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, por medio del cual se realizan los pagos al personal federal de educación básica y normal.

Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas.

En el sistema de administración de nómina se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo a la que corresponda cada plaza.

Es importante señalar que **las nóminas son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas**, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se ha determinado que sea por medio de **cheques**.

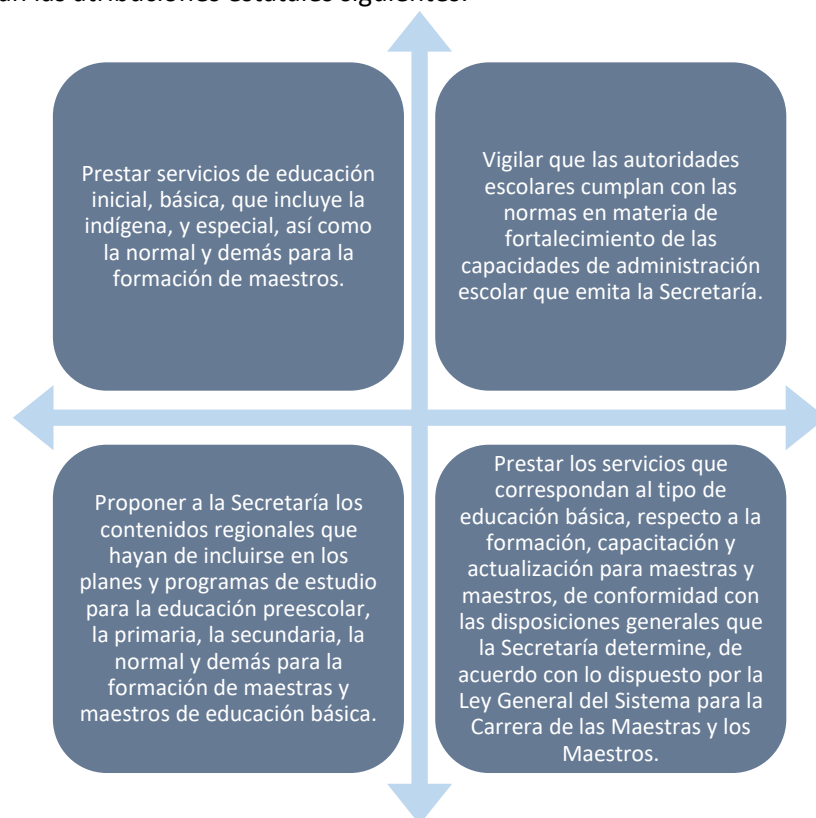
En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente son transferidos por medio del Ramo General 25 y administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Objetivos del fondo

El FONE se distribuye entre las entidades federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ¹ como el principal apoyo económico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, a saber:



Otro de sus objetivos es el cumplimiento del artículo 114 de la Ley General de Educación (LGE), en donde destacan las atribuciones estatales siguientes:



¹ Para el caso de la Ciudad de México, el FONE sólo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste mediante el convenio de descentralización correspondiente, en consideración de que las transferencias que se realizan para el gasto en educación se distribuyen por medio del Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

Distribución y administración de los recursos

Desde su transición en 2015, los recursos del FONE se destinan a:



Los recursos denominados “Servicios personales” son administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la validación de las nóminas de personal federal transferido, emitidas por las entidades federativas.

Por su parte, Otros de gasto corriente, Gastos de operación y el Fondo de compensación son recursos transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las entidades federativas para su administración y aplicación.

El FONE cuenta con un marco normativo para su operación, el cual se detalla a continuación:

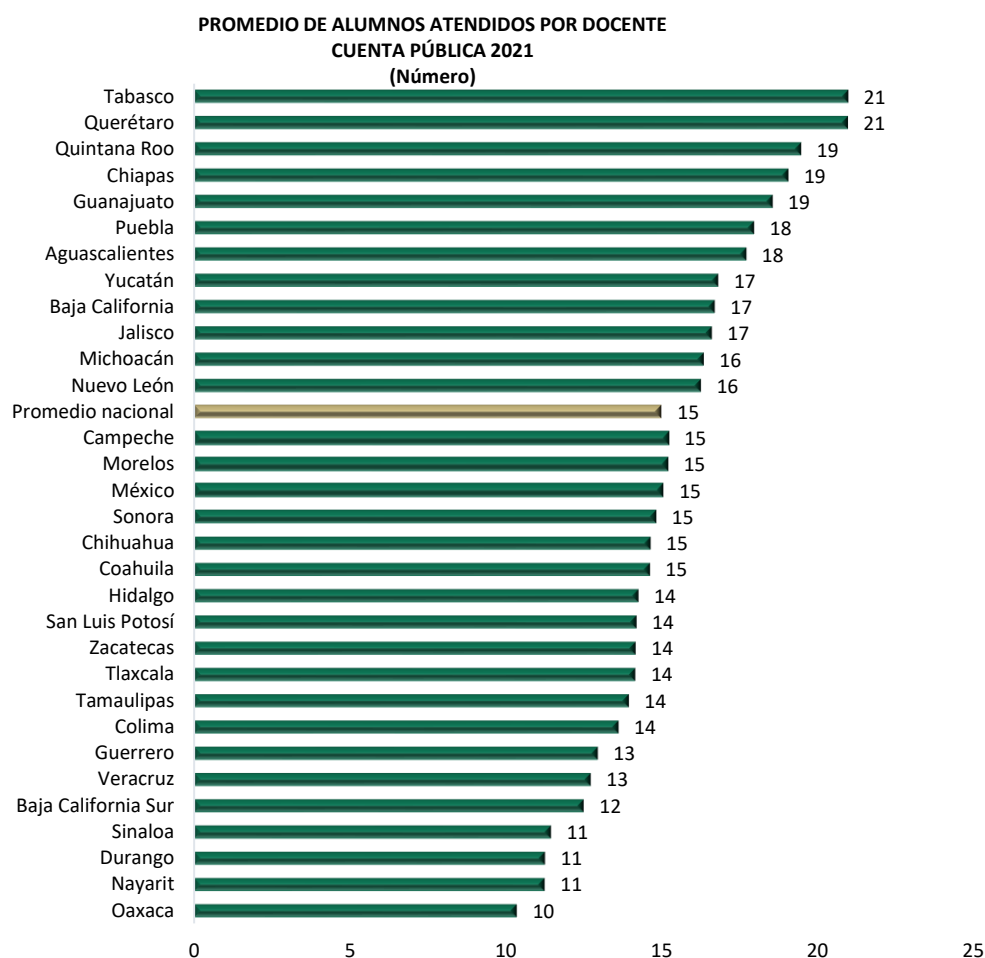
- Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas.
- Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Importancia del fondo en el sector

Este fondo tiene una importancia estratégica y prioritaria en el desarrollo nacional en cuanto a la educación pública se refiere, ya que como se señaló con anterioridad se concilian las plantillas docentes y se centraliza su pago en la SEP, por lo que las transferencias electrónicas son realizadas por la TESOFE, excepto en los casos con un bajo nivel de bancarización; asimismo, el pago de los terceros institucionales relacionados con la nómina también lo realiza la Tesorería de la Federación.

En lo que a educación básica y normal se refiere, durante el ejercicio fiscal 2021, con los recursos del subfondo de servicios personales del FONE se financiaron 1,073,495 trabajadores, que contaron con 1,786,132 plazas,² de 1,217,055 puestos, ubicados en 142,738 centros de trabajo, con los que se atendieron 13,966,129 alumnos, en 587,350 aulas en uso.

Como resultado de lo anterior, se observa que por cada trabajador docente pagado y registrado en la nómina federal proporcionada por la SEP se atendieron en promedio a 15 alumnos. Los estados de Tabasco, Querétaro, Quintana Roo, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Aguascalientes, Yucatán, Baja California, Jalisco, Michoacán y Nuevo León presentaron los mayores promedios.

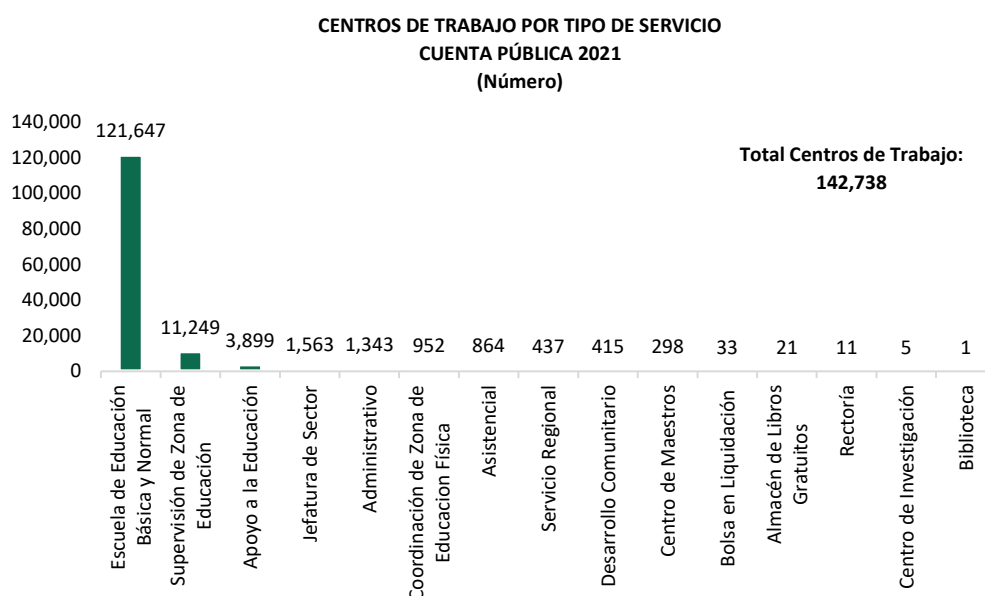


FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

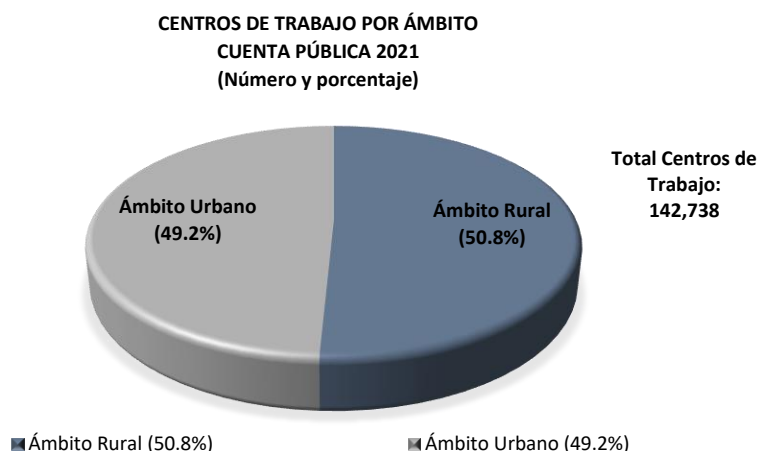
² En el ejercicio fiscal 2021 se crearon 22,207 nuevas plazas.

En cuestión de los 142,738 centros de trabajo dedicados a la educación básica y normal, con trabajadores financiados a nivel federal por orden y cuenta de las entidades federativas, 121,647 son escuelas de educación básica y de formación docente, cifra que significó el 85% de escuelas públicas de educación básica en el país financiadas con el FONE.

Es importante mencionar que los 21,091 centros de trabajo restantes correspondieron a centros administrativos, almacenes de libros gratuitos, centros de apoyo a la educación, centros asistenciales, bibliotecas, bolsa en liquidación, centros de investigación, centros de maestros, coordinaciones de zona de educación física, centros de desarrollo comunitario, jefaturas de sector, rectorías, centros de servicio regional y supervisiones de zona de educación.

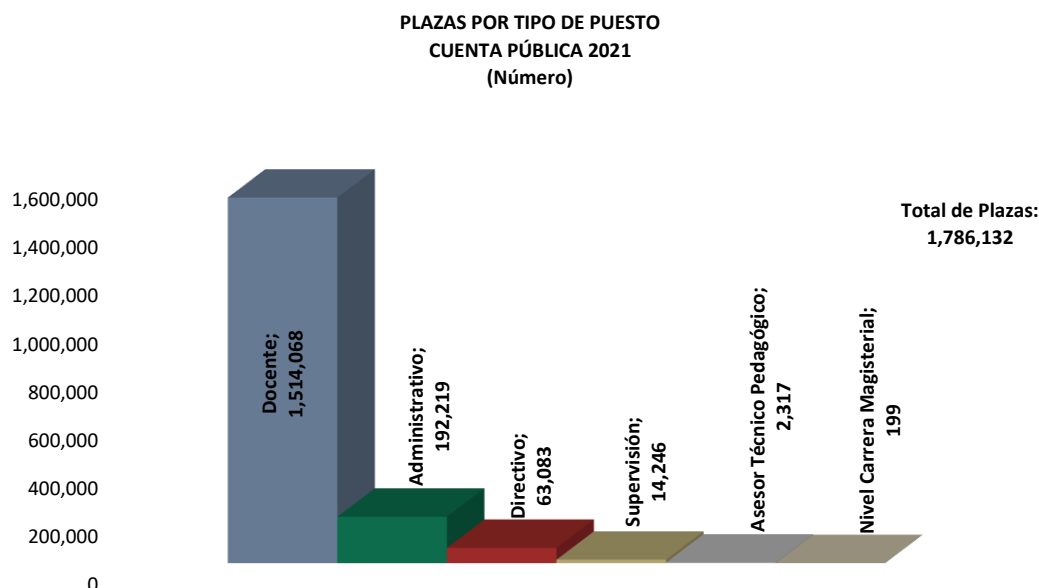


Como complemento a lo anterior, el 50.8% de los centros de trabajo se ubicaron en zonas rurales, mientras que el 49.2%, en el ámbito urbano, lo que significa que por cada centro de trabajo instaurado en la urbe, se tiene un plantel en las zonas de mayor rezago.



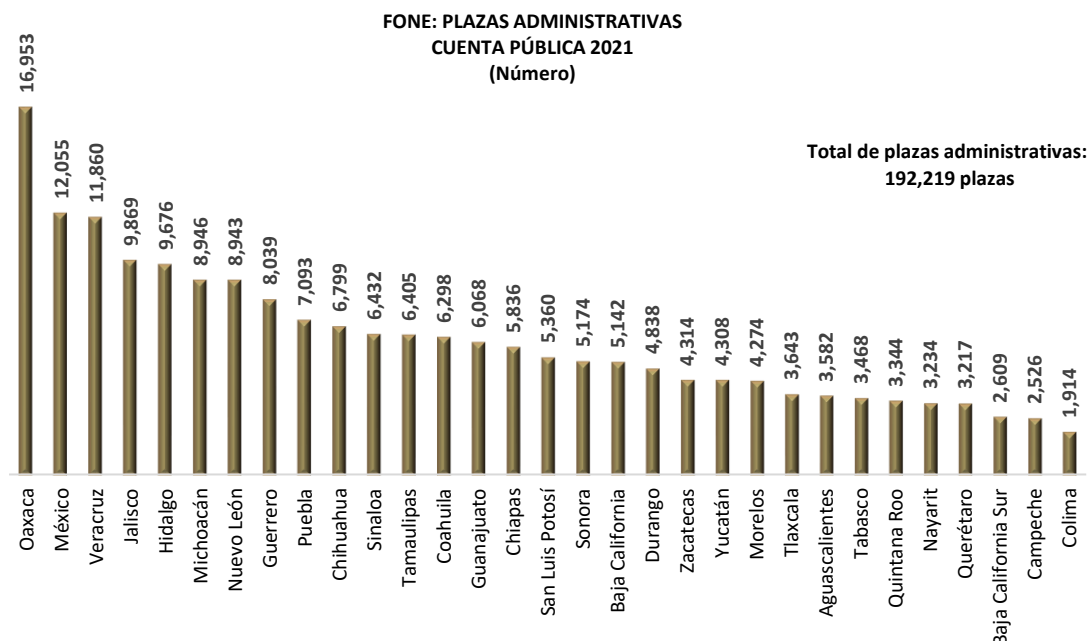
FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

De las 1,786,132 plazas pagadas por tipo de puesto con los recursos del FONE,³ se observó que el personal docente tuvo un total de 1,514,068; mientras que 192,219 se pagaron a personal administrativo; 2,317 a asesores técnicos pedagógicos; 63,083 a personal directivo; 14,246 a personal con funciones de supervisión y 199 para plazas con nivel de carrera magisterial.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

Cabe mencionar que la entidad federativa con mayor cantidad de plazas administrativas pagadas durante el ejercicio fiscal 2021 fue Oaxaca, con 16,953 que significaron el 8.8% del total nacional.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

³ Corresponde a las plazas federales.

En cuestión de **equidad de género**, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se menciona que la información relacionada con la transparencia de los recursos deberá incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

En ese tenor, como parte de nómina federal proporcionada por la SEP se observó que de los 1,073,495 trabajadores pagados con el FONE, el 63.5% correspondió a 681,599 mujeres y 36.5% a 391,896 hombres.

FONE: TRABAJADORES POR GÉNERO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Número y porcentaje)

Entidad federativa	Total	Mujeres		Hombres	
		Número	%	Número	%
Total	1,073,495.0	681,598.7	63.5	391,896.3	36.5
Aguascalientes	16,643.0	11,119.0	66.8	5,524.0	33.2
Baja California	23,477.0	15,848.1	67.5	7,628.9	32.5
Baja California Sur	11,367.0	7,162.5	63.0	4,204.5	37.0
Campeche	12,636.0	7,247.6	57.4	5,388.4	42.6
Coahuila	30,836.0	20,809.7	67.5	10,026.3	32.5
Colima	9,195.0	6,023.0	65.5	3,172.0	34.5
Chiapas	50,385.0	25,565.0	50.7	24,820.0	49.3
Chihuahua	34,872.0	23,657.5	67.8	11,214.5	32.2
Durango	23,653.0	13,709.2	58.0	9,943.8	42.0
Guanajuato	43,602.0	30,349.4	69.6	13,252.6	30.4
Guerrero	60,218.0	36,328.0	60.3	23,890.0	39.7
Hidalgo	44,603.0	28,630.2	64.2	15,972.8	35.8
Jalisco	53,711.0	34,208.2	63.7	19,502.8	36.3
México	74,401.0	47,914.8	64.4	26,486.2	35.6
Michoacán	51,447.0	29,843.8	58.0	21,603.2	42.0
Morelos	21,796.0	15,077.2	69.2	6,718.8	30.8
Nayarit	17,243.0	11,058.0	64.1	6,185.0	35.9
Nuevo León	39,798.0	27,272.6	68.5	12,525.4	31.5
Oaxaca	84,937.0	49,328.8	58.1	35,608.2	41.9
Puebla	52,457.0	36,497.0	69.6	15,960.0	30.4
Querétaro	18,240.0	13,255.1	72.7	4,984.9	27.3
Quintana Roo	16,385.0	9,682.3	59.1	6,702.7	40.9
San Luis Potosí	33,555.0	21,885.3	65.2	11,669.7	34.8
Sinaloa	31,295.0	21,105.5	67.4	10,189.5	32.6
Sonora	22,865.0	14,607.9	63.9	8,257.1	36.1
Tabasco	20,919.0	13,541.5	64.7	7,377.5	35.3
Tamaulipas	38,512.0	24,598.0	63.9	13,914.0	36.1
Tlaxcala	18,128.0	11,676.3	64.4	6,451.7	35.6
Veracruz	74,220.0	47,920.9	64.6	26,299.1	35.4
Yucatán	21,066.0	13,690.9	65.0	7,375.1	35.0
Zacatecas	21,033.0	11,985.2	57.0	9,047.8	43.0

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

Importancia financiera del FONE

En la Cuenta Pública 2021, los recursos reportados como ejercidos correspondientes al FONE ascendieron a 415,648.5 mdp, que significaron el 49.8% de los 834,048.3 mdp reportados como ejercidos en la función educativa.

RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA POR RAMO Y FONDO O PROGRAMA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Millones de pesos)

Denominación del Ramo /Fondo o programa	Ejercido	%
Total general	834,048.3	100.0
Agricultura y Desarrollo Rural	4,569.1	0.5
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	437,786.9	52.5
Defensa Nacional	3,552.9	0.4
Educación Pública	345,078.2	41.4
Entidades no Sectorizadas	620.2	0.1
Marina	1,839.9	0.2
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	40,601.2	4.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El FONE representó el objeto presupuestario con mayor importancia financiera de todo el universo de recursos que se destinaron para atender las necesidades educativas en el ámbito nacional.

En ese tenor, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se identificaron 47 fondos y programas presupuestarios cuyos recursos se reportaron como ejercidos en el sector, sin importar si corresponden a transferencias a los gobiernos locales o se ejercieron en el ámbito central.

CUENTA PÚBLICA 2021: RECURSOS REPORTADOS COMO EJERCIDOS EN LA FUNCIÓN EDUCATIVA

(Millones de pesos)

No.	Fondos y programas	Importe	%
	Total general	834,048.3	100.0
1	FONE	415,648.5	49.8
2	Subsidios para organismos descentralizados estatales	99,385.9	11.9
3	Servicios de Educación Superior y Posgrado	59,453.3	7.1
4	Servicios de Educación Media Superior	41,392.0	5.0
5	Servicios de educación básica en la Ciudad de México	38,622.5	4.6
6	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	32,975.3	4.0
7	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	31,352.4	3.8
8	Apoyos a centros y organizaciones de educación	28,012.9	3.4
9	La Escuela es Nuestra	13,590.5	1.6
10	Jóvenes Escribiendo el Futuro	9,824.7	1.2
11	FAM Infraestructura Educativa Básica	9,404.6	1.1
12	Actividades de apoyo administrativo	6,970.0	0.8
13	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	5,231.5	0.6
14	FAETA Educación Tecnológica	5,026.4	0.6
15	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	4,284.7	0.5
16	Programa de Becas Elisa Acuña	4,013.8	0.5
17	Educación Inicial y Básica Comunitaria	3,980.1	0.5
18	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,352.7	0.4
19	Normalización y certificación en competencias laborales	3,235.3	0.4
20	FAETA Educación de Adultos	2,475.9	0.3
21	Diseño de la Política Educativa	2,338.5	0.3
22	Sistema educativo militar	1,958.5	0.2
23	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,839.9	0.2
24	Educación para Adultos (INEA)	1,699.0	0.2
25	Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,429.2	0.2
26	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerza Armadas en activo	1,352.0	0.2
27	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	987.1	0.1
28	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	677.3	0.1

Gasto Federalizado: Resultados de su fiscalización, C.P. 2021. Tercera Entrega

No.	Fondos y programas	Importe	%
29	Programa Nacional de Inglés	586.2	0.1
30	Expansión de la Educación Inicial	521.9	0.1
31	Producción y transmisión de materiales educativos	398.5	0.0
32	Normar los servicios educativos	363.4	0.0
33	Planeación, diseño, ejecución y evaluación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación	303.8	0.0
34	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	303.7	0.0
35	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	206.0	0.0
36	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	187.6	0.0
37	Becas para la población atendida por el sector educativo	173.5	0.0
38	Educación Física de Excelencia	131.4	0.0
39	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	112.9	0.0
40	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	110.3	0.0
41	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	54.2	0.0
42	Mantenimiento de Infraestructura	43.0	0.0
43	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	19.2	0.0
44	Programa Nacional de Reconstrucción	8.5	0.0
45	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	6.4	0.0
46	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2.4	0.0
47	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	0.8	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Importancia del financiamiento de los recursos del FONE

Como parte del análisis, se identificó el promedio de recursos ministrados por trabajador. Cabe mencionar que a nivel nacional por cada trabajador pagado con recursos del FONE, se asignaron 387,339.10 pesos.

En ese tenor, de los trabajadores pagados con recursos del FONE, se observó que el mayor promedio de transferencias por trabajador se presentó en el Estado de México con 562,268.00 pesos, el cual presentó una relación directa con los recursos ministrados, ya que fue la entidad con mayor monto.

FONE: TRABAJADORES PAGADOS CON RECURSOS DEL FONE CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos y número)			FONE: PROMEDIO DE RECURSOS MINISTRADOS POR TRABAJADOR CUENTA PÚBLICA 2021 (Pesos)
Entidad federativa	Trabajadores	Monto ministrado (mdp)	(Pesos)
Total	1,073,495	415,806.6	387,339.10
Estado de México	74,401	41,833.3	562,268.00
Baja California	23,477	12,341.7	525,693.90
Baja California Sur	11,367	5,098.0	448,490.40
Sonora	22,865	9,462.1	413,823.80
Chiapas	50,385	20,736.6	411,562.90
Veracruz	74,220	30,528.9	411,329.60
Nuevo León	39,798	15,870.2	398,768.00
Tabasco	20,919	8,304.2	396,970.50
Querétaro	18,240	7,234.5	396,626.90
Chihuahua	34,872	13,721.4	393,479.60
Colima	9,195	3,611.0	392,710.50
Guanajuato	43,602	17,060.3	391,273.70
Aguascalientes	16,643	6,450.5	387,579.30
Michoacán	51,447	19,917.8	387,151.30
Quintana Roo	16,385	6,281.3	383,353.70
Sinaloa	31,295	11,918.1	380,830.80
Jalisco	53,711	20,340.5	378,702.80
Coahuila	30,836	11,648.4	377,752.10
San Luis Potosí	33,555	12,538.1	373,658.20
Campeche	12,636	4,718.1	373,382.20
Puebla	52,457	19,100.9	364,125.60
Morelos	21,796	7,889.2	361,957.50
Zacatecas	21,033	7,583.0	360,530.20
Tamaulipas	38,512	13,772.0	357,604.10
Hidalgo	44,603	15,638.8	350,622.90
Durango	23,653	8,287.6	350,381.10
Nayarit	17,243	5,677.5	329,265.70
Tlaxcala	18,128	5,944.8	327,933.20
Guerrero	60,218	19,742.8	327,856.10
Yucatán	21,066	6,722.8	319,128.00
Oaxaca	84,937	25,832.3	304,134.60

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

El estado de Oaxaca es la tercera entidad con más recursos ministrados y la que más cantidad de trabajadores pagados con el FONE presenta; sin embargo, en el promedio nacional presenta la última posición, dicha situación obedece a que la nómina educativa del estado únicamente es financiada por la SEP por orden y cuenta de la entidad federativa, ya que no existen pagos

complementarios con recursos de otros subfondos (Otros de gasto corriente y Fondo de Compensación).

Como se mencionó anteriormente, con los recursos del FONE se financió el gasto de 142,738 centros de trabajo; no obstante, de acuerdo con el análisis realizado se observó que la relación con los recursos ministrados no es proporcional, ya que las entidades con mayor número de centros no necesariamente son los que más recursos recibieron.

FONE: CENTROS DE TRABAJO Y PLAZAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FONE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Número)

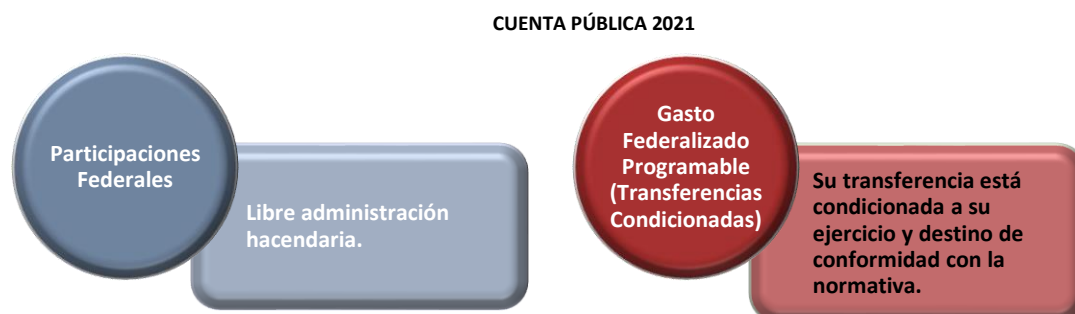
Entidad federativa	Centros de trabajo	Plazas	Promedio de plazas pagadas
Total	142,738	1,786,132	13
Baja California	2,002	53,436	27
Estado de México	7,048	145,990	21
Tlaxcala	1,618	31,495	19
Nuevo León	3,794	68,152	18
Baja California Sur	1,081	18,983	18
Aguascalientes	1,533	26,669	17
Morelos	2,125	36,877	17
Colima	894	14,829	17
Tamaulipas	4,335	71,094	16
Quintana Roo	1,902	30,319	16
Chihuahua	4,178	65,267	16
Yucatán	2,155	33,161	15
Sonora	2,866	43,955	15
Sinaloa	3,824	57,134	15
Jalisco	7,373	109,958	15
Coahuila	3,357	48,856	15
Nayarit	2,090	30,226	14
Querétaro	2,452	30,747	13
Campeche	1,686	20,110	12
Guanajuato	6,238	74,338	12
Zacatecas	2,817	33,300	12
Hidalgo	6,002	67,805	11
Michoacán	8,379	91,242	11
Puebla	7,282	76,856	11
Durango	3,388	34,257	10
Oaxaca	11,597	116,532	10
Guerrero	9,275	86,671	9
Tabasco	3,427	31,826	9
Veracruz	12,638	109,799	9
San Luis Potosí	5,717	49,221	9
Chiapas	9,665	77,027	8

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021.

Importancia del FONE en el gasto federalizado

Es necesario mencionar la importancia que tiene el fondo en este tipo de gasto, ya que el gasto federalizado se compone por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de dos mecanismos; el primero se refiere a las participaciones federales o recursos federales transferidos no etiquetados, y el segundo

corresponde al gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales; en ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF:



Los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales con las modalidades siguientes:

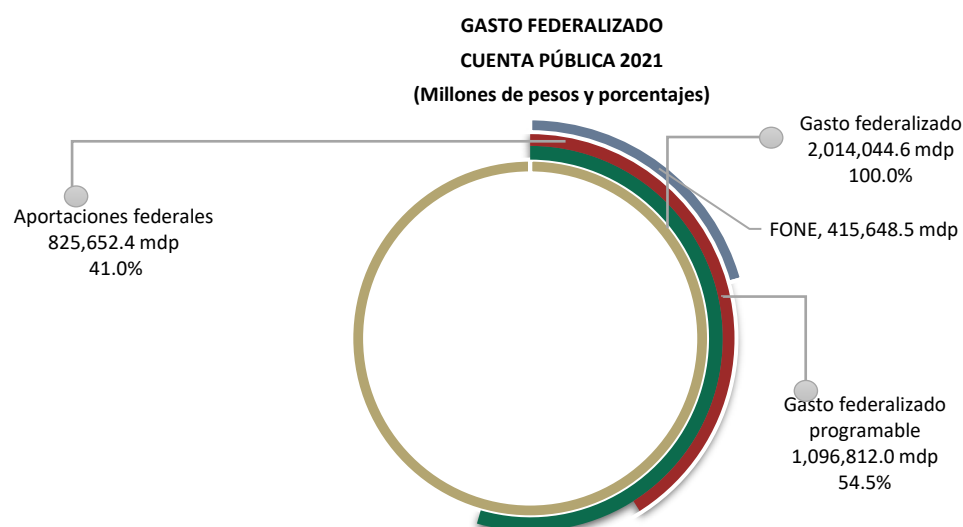


Las aportaciones federales son recursos que transfiere la Federación a las haciendas públicas de los estados, de la Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, donde el gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos establecidos para cada tipo de aportación. Las aportaciones federales se integran por ocho fondos para atender las prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, infraestructura física educativa, asistencia social, seguridad pública y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios, los cuales se regulan por la Ley de Coordinación Fiscal, cabe mencionar que, los recursos FONE se ubican en esta modalidad de transferencias.

Los convenios de descentralización y reasignación se sustentan en el artículo 82 de la LFPRH y son transferidos mediante la celebración de convenios de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

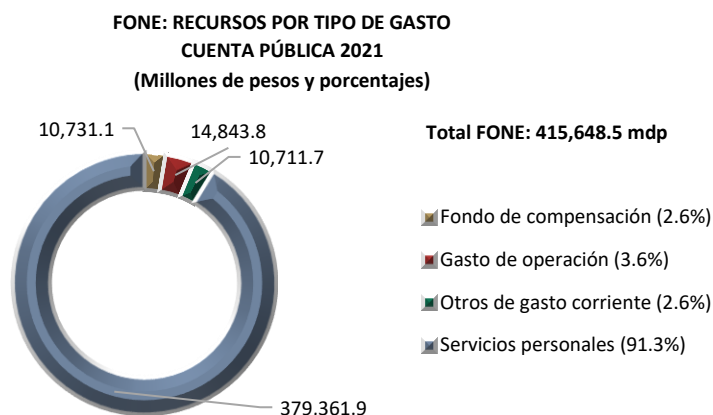
Los subsidios incluyen recursos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, destinados al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal mediante programas y proyectos de infraestructura física, y recursos del Sistema de Protección Social en Salud, destinados para la atención a la salud y entrega de medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, relativos al gasto federalizado, se reportaron recursos ejercidos como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Sobre la composición del fondo, el rubro de "Servicios personales" ascendió a 379,361.9 mdp, equivalente al 91.3% del importe total, que fue de 415,648.5 mdp; por su parte, el componente de "Gastos de operación" significó el 3.6% con 14,843.8 mdp, "Otros de gasto corriente" alcanzó el 2.6% con 10,711.7 mdp; mientras que el "Fondo de compensación" representó el 2.6% con 10,731.1 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Las entidades federativas que reportaron mayores recursos ejercidos por medio del FONE en el ejercicio fiscal 2021 fueron: el Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Puebla y Guanajuato, que en conjunto representaron el 51.7% del total de recursos del fondo.

FONE: RECURSOS REPORTADOS COMO EJERCIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos y porcentajes)

Entidad Federativa	Total General	Fondo de Compensación	Gasto de Operación	Otros de Gasto Corriente	Servicios Personales	%
Total	415,648.5	10,731.1	14,843.8	10,711.7	379,361.9	100.0
Estado de México	41,831.4	6,346.8	3,410.7	698.5	31,375.5	10.1
Veracruz	30,515.6		533.4	1,603.3	28,378.9	7.3
Oaxaca	25,828.9		701.5		25,127.4	6.2
Chiapas	20,735.1	2,102.0	564.7	930.4	17,138.0	5.0
Jalisco	20,333.9		751.9	258.0	19,324.0	4.9
Michoacán	19,917.1		408.9	795.8	18,712.4	4.8
Guerrero	19,742.8		531.8	696.9	18,514.2	4.7
Puebla	19,097.3	628.2	704.5	873.6	16,891.0	4.6
Guanajuato	17,060.1	1,064.9	357.8	1,028.8	14,608.6	4.1
Nuevo León	15,869.8		1,148.4		14,721.5	3.8
Hidalgo	15,637.3		212.1		15,425.2	3.8
Tamaulipas	13,764.7		452.7	43.2	13,268.8	3.3
Chihuahua	13,720.6		366.4	161.2	13,192.9	3.3
San Luis Potosí	12,538.1		237.3	763.3	11,537.5	3.0
Baja California	12,341.7	231.8	1,213.7		10,896.1	3.0
Sinaloa	11,914.7		241.2	113.8	11,559.7	2.9
Coahuila	11,640.9		548.3	6.5	11,086.1	2.8
Sonora	9,462.0	165.8	342.2	463.0	8,491.1	2.3
Tabasco	8,300.0		194.9	536.8	7,568.3	2.0
Durango	8,286.7		216.3	421.9	7,648.5	2.0
Morelos	7,878.1		142.4		7,735.7	1.9
Zacatecas	7,579.8		220.1	594.7	6,765.0	1.8
Querétaro	7,224.8		129.8	17.3	7,077.7	1.7
Yucatán	6,722.3	191.5	172.0	198.9	6,159.9	1.6
Aguascalientes	6,410.8		132.4	147.5	6,130.9	1.5
Quintana Roo	6,269.1		125.6		6,143.5	1.5
Tlaxcala	5,941.4		158.1	96.8	5,686.5	1.4
Nayarit	5,676.7		149.7	219.3	5,307.7	1.4
Baja California Sur	5,080.9		222.1		4,858.8	1.2
Campeche	4,717.9		113.7		4,604.2	1.1
Colima	3,608.0		139.2	42.4	3,426.4	0.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

*No se incluyen 40,609.8 mdp correspondientes al Ramo General 25, asignados a la Ciudad de México.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Comportamiento presupuestario del FONE

El FONE se constituye por recursos federales, los cuales son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a partir de los elementos siguientes:

- I. Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina de educación básica y normal de la SEP, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II. Las ampliaciones presupuestarias que fueron autorizadas al fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte.
- III. La creación de plazas que, en su caso, se autorice.
- IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

Por lo anterior, en el ejercicio fiscal 2021 por medio del FONE, se aprobaron recursos para las entidades federativas por 408,057.3 mdp. No obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales, se ministraron 415,806.6 mdp, monto que se corroboró mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's); sin embargo, la Cuenta Pública 2021 reportó recursos ejercidos por 415,648.5 mdp y se identificaron reintegros antes de la publicación de ésta por 158.1 mdp.

FONE: RECURSOS APROBADOS, MINISTRADOS Y EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Aprobado en el PEF	Ministrado CLC's	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2021	Reintegros
	(a)	(b)	(c)	(b-c)
Total general	408,057.3	415,806.6	415,648.5	158.1
Aguascalientes	6,756.6	6,450.5	6,410.8	39.7
Baja California	13,091.8	12,341.7	12,341.7	0.0
Baja California Sur	4,727.2	5,098.0	5,080.9	17.1
Campeche	4,973.5	4,718.1	4,717.9	0.2
Chiapas	20,778.0	20,736.6	20,735.1	1.5
Chihuahua	12,559.7	13,721.4	13,720.6	0.9
Coahuila	10,999.3	11,648.4	11,640.9	7.5
Colima	3,733.9	3,611.0	3,608.0	2.9
Durango	8,858.1	8,287.6	8,286.7	0.9
Estado de México	39,124.1	41,833.3	41,831.4	1.9
Guanajuato	16,803.3	17,060.3	17,060.1	0.2
Guerrero	18,632.9	19,742.8	19,742.8	0.0
Hidalgo	14,345.9	15,638.8	15,637.3	1.5
Jalisco	20,515.5	20,340.5	20,333.9	6.7
Michoacán	19,198.1	19,917.8	19,917.1	0.7
Morelos	7,616.4	7,889.2	7,878.1	11.1
Nayarit	5,772.7	5,677.5	5,676.7	0.9
Nuevo León	14,791.0	15,870.2	15,869.8	0.3
Oaxaca	24,551.9	25,832.3	25,828.9	3.4
Puebla	19,987.2	19,100.9	19,097.3	3.6
Querétaro	7,038.2	7,234.5	7,224.8	9.7
Quintana Roo	6,408.3	6,281.3	6,269.1	12.2
San Luis Potosí	12,517.8	12,538.1	12,538.1	0.0
Sinaloa	11,315.4	11,918.1	11,914.7	3.4
Sonora	9,166.4	9,462.1	9,462.0	0.1
Tabasco	7,079.1	8,304.2	8,300.0	4.2
Tamaulipas	15,598.3	13,772.0	13,764.7	7.3
Tlaxcala	5,585.1	5,944.8	5,941.4	3.4
Veracruz	30,617.9	30,528.9	30,515.6	13.3
Yucatán	6,515.9	6,722.8	6,722.3	0.5
Zacatecas	8,361.3	7,583.0	7,579.8	3.2
No Distribuible Geográficamente	36.4	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Nota aclaratoria:

Los recursos que la SHCP reportó como ejercidos, no necesariamente fueron recursos pagados o erogados por las entidades federativas, debido a que la SHCP considera como montos ejercidos las transferencias efectuadas a las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados.

Cabe señalar que los reintegros presentados en el cuadro se realizaron antes de la publicación de la Cuenta Pública. Al respecto, como resultado del ejercicio del gasto efectuado por las entidades federativas, los recursos erogados pueden ser menores a los reportados como ejercidos por la SHCP, por lo que los reintegros en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios podrán ser superiores a los identificados antes de la publicación de la Cuenta Pública.

De manera particular, en el componente de Servicios Personales del FONE se observó un monto aprobado de 371,636.4 mdp; sin embargo, se ministraron a las entidades 379,422.2 mdp, de los cuales, la SHCP reportó como ejercidos 379,361.9 mdp, y se identificaron recursos reintegrados antes de la publicación de la Cuenta Pública de 60.3 mdp.

**SERVICIOS PERSONALES: RECURSOS APROBADOS, MINISTRADOS, EJERCIDOS Y REINTEGROS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Aprobado en el PEF (a)	Ministrado CLC's (b)	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2021 (c)	Reintegros (b-c)
Total general	371,636.4	379,422.2	379,361.9	60.3
Aguascalientes	6,439.3	6,133.1	6,130.9	2.2
Baja California	11,646.3	10,896.1	10,896.1	0.0
Baja California Sur	4,488.1	4,858.9	4,858.8	0.1
Campeche	4,859.8	4,604.4	4,604.2	0.2
Chiapas	17,180.9	17,139.5	17,138.0	1.5
Chihuahua	12,032.1	13,193.8	13,192.9	0.9
Coahuila	10,444.5	11,093.5	11,086.1	7.5
Colima	3,549.4	3,426.5	3,426.4	0.0
Durango	8,219.9	7,649.4	7,648.5	0.9
Estado de México	28,668.2	31,377.4	31,375.5	1.9
Guanajuato	14,351.7	14,608.8	14,608.6	0.2
Guerrero	17,404.2	18,514.2	18,514.2	0.0
Hidalgo	14,133.8	15,426.7	15,425.2	1.5
Jalisco	19,501.8	19,326.9	19,324.0	2.9
Michoacán	17,993.4	18,713.1	18,712.4	0.7
Morelos	7,464.1	7,736.9	7,735.7	1.2
Nayarit	5,403.7	5,308.5	5,307.7	0.8
Nuevo León	13,642.7	14,721.8	14,721.5	0.3
Oaxaca	23,850.4	25,130.8	25,127.4	3.4
Puebla	17,780.3	16,894.0	16,891.0	3.0
Querétaro	6,881.5	7,077.8	7,077.7	0.0
Quintana Roo	6,270.6	6,143.6	6,143.5	0.2
San Luis Potosí	11,517.2	11,537.5	11,537.5	0.0
Sinaloa	10,957.8	11,560.6	11,559.7	0.9
Sonora	8,195.4	8,491.1	8,491.1	0.0
Tabasco	6,347.3	7,572.4	7,568.3	4.2
Tamaulipas	15,101.3	13,275.0	13,268.8	6.2
Tlaxcala	5,330.2	5,689.9	5,686.5	3.4
Veracruz	28,481.2	28,392.2	28,378.9	13.3
Yucatán	5,953.5	6,160.3	6,159.9	0.5
Zacatecas	7,545.8	6,767.5	6,765.0	2.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para Gastos de Operación, el importe aprobado fue de 14,929.4 mdp; no obstante, se ministraron 14,914.5 mdp, de los cuales, 14,843.8 mdp se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública, y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 70.6 mdp antes de la publicación de ésta.

GASTO DE OPERACIÓN: RECURSOS APROBADOS, MINISTRADOS, EJERCIDOS Y REINTEGROS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Millones de pesos)

Entidad federativa	Aprobado en el PEF	Ministrado CLC's	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2021	Reintegros
	(a)	(b)	(c)	(b-c)
Total general	14,929.4	14,914.5	14,843.8	70.6
Aguascalientes	153.6	153.6	132.4	21.1
Baja California	1,213.7	1,213.7	1,213.7	-
Baja California Sur	239.1	239.1	222.1	17.0
Campeche	113.7	113.7	113.7	-
Chiapas	564.7	564.7	564.7	-
Chihuahua	366.4	366.4	366.4	-
Coahuila	548.3	548.3	548.3	-
Colima	142.0	142.0	139.2	2.9
Durango	216.3	216.3	216.3	-
Estado de México	3,410.7	3,410.7	3,410.7	-
Guanajuato	357.8	357.8	357.8	-
Guerrero	531.8	531.8	531.8	-
Hidalgo	212.1	212.1	212.1	-
Jalisco	755.1	755.1	751.9	3.2
Michoacán	408.9	408.9	408.9	-
Morelos	152.3	152.3	142.4	9.9
Nayarit	149.8	149.8	149.7	0.0
Nuevo León	1,148.4	1,148.4	1,148.4	-
Oaxaca	701.5	701.5	701.5	-
Puebla	705.1	705.1	704.5	0.6
Querétaro	133.0	133.0	129.8	3.2
Quintana Roo	137.6	137.6	125.6	12.0
San Luis Potosí	237.3	237.3	237.3	-
Sinaloa	241.2	241.2	241.2	-
Sonora	342.3	342.3	342.2	0.1
Tabasco	195.0	195.0	194.9	0.1
Tamaulipas	453.2	453.2	452.7	0.5
Tlaxcala	158.1	158.1	158.1	-
Veracruz	533.4	533.4	533.4	-
Yucatán	172.0	172.0	172.0	-
Zacatecas	220.1	220.1	220.1	-
No Distribuible Geográficamente	14.9	-	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Al Fondo de Compensación se le aprobaron recursos en siete entidades federativas por 10,741.8 mdp, de los que se ministraron 10,731.1 mdp, y se reportaron como ejercidos 10,731.1 mdp.

FONDO DE COMPENSACIÓN: RECURSOS APROBADOS, MINISTRADOS, EJERCIDOS Y REINTEGROS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Aprobado en el PEF	Ministrado CLC's	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2021	Reintegros
	(a)	(b)	(c)	(b-c)
Total general	10,741.8	10,731.1	10,731.1	0.0
Baja California	231.8	231.8	231.8	0.0
Chiapas	2,102.0	2,102.0	2,102.0	0.0
Estado de México	6,346.8	6,346.8	6,346.8	0.0
Guanajuato	1,065.0	1,065.0	1,064.9	0.0
Puebla	628.2	628.2	628.2	0.0
Sonora	165.8	165.8	165.8	0.0
Yucatán	191.5	191.5	191.5	0.0
No Distribuible Geográficamente	10.7	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

En el componente denominado Otros de Gasto Corriente, se aprobaron recursos por 10,749.6 mdp, de los cuales, se ministraron 10,738.9 mdp y se reportaron en la Cuenta Pública recursos ejercidos por 10,711.7 mdp y se identificaron reintegros por un monto de 27.1 mdp antes de la publicación de ésta.

OTROS DE GASTO CORRIENTE: RECURSOS APROBADOS, MINISTRADOS, EJERCIDOS Y REINTEGROS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Aprobado en el PEF	Ministrado CLC's	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2021	Reintegros
	(a)	(b)	(c)	(b-c)
Total general	10,749.6	10,738.9	10,711.7	27.1
Aguascalientes	163.8	163.8	147.5	16.3
Chiapas	930.4	930.4	930.4	-
Chihuahua	161.2	161.2	161.2	-
Coahuila	6.5	6.5	6.5	-
Colima	42.5	42.5	42.4	0.0
Durango	421.9	421.9	421.9	-
Estado de México	698.5	698.5	698.5	-
Guanajuato	1,028.8	1,028.8	1,028.8	0.0
Guerrero	696.9	696.9	696.9	-
Jalisco	258.5	258.5	258.0	0.6
Michoacán	795.8	795.8	795.8	-
Nayarit	219.3	219.3	219.3	-
Puebla	873.6	873.6	873.6	-
Querétaro	23.7	23.7	17.3	6.4
San Luis Potosí	763.3	763.3	763.3	-
Sinaloa	116.3	116.3	113.8	2.5
Sonora	463.0	463.0	463.0	0.0
Tabasco	536.8	536.8	536.8	0.0
Tamaulipas	43.8	43.8	43.2	0.6
Tlaxcala	96.8	96.8	96.8	0.0
Veracruz	1,603.3	1,603.3	1,603.3	-
Yucatán	198.9	198.9	198.9	-
Zacatecas	595.4	595.4	594.7	0.7
No Distribuible Geográficamente	10.7	-	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

En relación con el Fondo de Compensación, Gastos de Operación y Otros de Gasto Corriente se recomienda que se apliquen por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los recursos, o en su caso, por medio de una reglamentación de la LCF, en las cuales se establezcan los rubros de gasto en los que se pueden ejercer dichos recursos.

Comportamiento presupuestario por objeto del gasto

Como se mencionó anteriormente, el FONE se distribuye a las entidades federativas por medio de cuatro subfondos, de los cuales desprenden distintas partidas presupuestarias destinadas para objetos de gasto específico, como las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales, al ISSSTE, para gastos de operación, al FOVISSSTE, al sistema de ahorro para el retiro, al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, así como para los depósitos al ahorro solidario.

En ese sentido se identificaron reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública en las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales correspondientes al subfondo de servicios personales y la partida de gastos de operación, del mismo componente.

Cabe mencionar que en la partida correspondiente a las aportaciones para gastos de operación se presentaron la mayor cantidad de reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública con 97.8 mdp, de los que 70.6 mdp fueron del subfondo de Gastos de Operación y 27.1 mdp de otros de gasto corriente.

El detalle se presenta a continuación:

FONE: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO POR OBJETO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Objeto del gasto	Total general			Servicios Personales			Fondo de Compensación			Gasto de Operación			Otros de Gasto Corriente		
	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública	Ministrado	Reportados como ejercidos	Reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública
Total general	415,806.6	415,648.5	158.1	379,422.2	379,361.9	60.3	10,731.1	10,731.1	0.0	14,914.5	14,843.8	70.6	10,738.9	10,711.7	27.1
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales	347,292.0	347,231.7	60.3	347,292.0	347,231.7	60.3			0.0			0.0			0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE	15,228.7	15,228.7	0.0	15,228.7	15,228.7	0.0			0.0			0.0			0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación	36,384.4	36,286.6	97.8			0.0	10,731.1	10,731.1	0.0	14,914.5	14,843.8	70.6	10,738.9	10,711.7	27.1
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE	7,641.0	7,641.0	0.0	7,641.0	7,641.0	0.0			0.0			0.0			0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	3,056.4	3,056.4	0.0	3,056.4	3,056.4	0.0			0.0			0.0			0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	4,852.0	4,852.0	0.0	4,852.0	4,852.0	0.0			0.0			0.0			0.0
Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para los depósitos al ahorro solidario	1,352.0	1,352.0	0.0	1,352.0	1,352.0	0.0			0.0			0.0			0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Estrategia de fiscalización

La planeación de las auditorías para el FONE fue estratégica, ya que en el ámbito público es una herramienta fundamental para la identificación de prioridades en materia educativa.

Al respecto, se identificó al fondo en el conjunto de objetos de auditorías susceptibles de fiscalización con la finalidad de integrar el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, a efecto de impulsar el carácter preventivo de la revisión y la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías del FONE fue fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, correspondientes al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías al FONE fueron seleccionadas con base en los criterios siguientes:

- ✓ **Mandato legal:** El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su numeral III que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Es importante mencionar que, para efectos de la fiscalización a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y con objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 % de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.**

- ✓ **Importancia financiera:** En el caso del FONE se evaluó la relevancia que tiene en la modalidad de transferencia denominada “Aportaciones Federales” correspondiente al Ramo General 33, ya que de los 785,042.6 mdp transferidos a los gobiernos locales mediante este ramo, al FONE le correspondió el 52.9% con 415,648.5 mdp.
- ✓ **Cobertura geográfica:** El fondo se distribuyó en 31 entidades federativas con el fin de destinar recursos públicos para las funciones de educación básica y normal.

En el caso de la Ciudad de México estas necesidades fueron cubiertas por medio del Ramo General 25.

- ✓ Con lo anterior se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo.
- ✓ Recurrencia de las observaciones: De acuerdo con el enfoque preventivo de fiscalización, se tomó como criterio la recurrencia de observaciones en las cuentas públicas pasadas, tanto las derivadas de acciones correctivas como Pliegos de Observaciones (PO), Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) o Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y las preventivas como las Recomendaciones (R).
- ✓ Mediático: Este fondo es de suma importancia, ya que es el fondo de aportaciones con mayor asignación del Ramo General 33, aunado a lo anterior el tema de la educación es un tema fundamental en el país, en la agenda pública y compromisos del gobierno federal.

Procedimientos de auditoría

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa la auditoría se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

1. Evaluación de Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de la normativa y los objetivos del fondo.
2. Transferencia de recursos: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas recibió de la SHCP los recursos FONE, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados.
3. Registro e información financiera: En este aspecto se revisó que los ejecutores realizaron registros contables y presupuestales específicos del fondo por los recursos ministrados y los rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que las entidades federativas reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del FONE y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021, pero pendientes de pago, se liquidaron a más tardar durante el primer trimestre de 2022 y una vez cumplido el plazo referido, en caso de identificar recursos no pagados, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes (15 de abril de 2022).
4. Transparencia del ejercicio de los recursos: Se demostró que las entidades federativas informaron trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo,

y que estos reportes contaron con calidad y congruencia para ser publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

5. Ejercicio y destino de los recursos / nóminas estatales subsidiadas: En el citado procedimiento se verificó que, las nóminas estatales subsidiadas con los recursos del FONE incluyeron exclusivamente centros de trabajo, categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal. Asimismo, se constató que en las nóminas estatales subsidiadas pagadas con recursos del FONE no se incluyeron pagos a trabajadores comisionados a las diferentes secciones sindicales, trabajadores comisionados a otras dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con la educación básica y normal, así como a personal adscrito en centros de trabajo “AGD” y “FGD”, trabajadores con cargo de elección popular, trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia y a trabajadores identificados como decesos.
6. Ejercicio y destino de los recursos / FONE servicios personales SEP: En este procedimiento se revisó que las plazas autorizadas por la SEP correspondan a las incorporadas en las nóminas, se verificó que las nóminas incluyeron exclusivamente centros de trabajo, categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal. Asimismo, se constató que en las nóminas no presentaron pagos a trabajadores comisionados a las diferentes secciones sindicales, trabajadores comisionados a otras dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con la educación básica y a la formación de docentes, así como a personal adscritos en centros de trabajo “AGD” y “FGD”, trabajadores con cargo de elección popular, trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, y a trabajadores identificados como decesos.
 - a. Aunado a lo anterior, se constató que los RFC y CURP de los trabajadores incorporados en las nóminas de FONE correspondan a los registrados ante el SAT y ante el RENAPO.
7. Gastos de operación: En el citado procedimiento se verificó que las erogaciones de gasto operativo, efectuadas por las entidades federativas tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal, así como que la documentación comprobatoria del gasto se identificó con la leyenda “Operado”, o con el nombre del fondo.

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, por medio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- ✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Como punto de partida regulatorio sobre la educación y que influye invariablemente en el FONE, el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Reforma Educativa sucedida en 2013, tuvo la adición siguiente:

“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

✓ **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

La relevancia de la LOAPF radica en que especifican los ejes de acción gubernamentales y qué instancias los ejercerán. En torno al manejo de los recursos federales el artículo 31, en sus fracciones XVII y XXIV, especifica que la SHCP debe dar puntual seguimiento al gasto público federal. Por otra parte, el artículo 38 expone que la SEP debe resguardar las acciones educativas de mayor interés nacional. De la coordinación de ambas instancias dependerá la ejecución en tiempo y forma del Sistema Educativo Nacional.

✓ **Ley de Coordinación Fiscal**

Distribuidos en los artículos 25, 26, 26-A, 27 y 49, párrafo primero, se establecen los mecanismos de transferencia de las Aportaciones federales concentradas en el Ramo General 33 mediante ocho fondos. En este sentido el artículo 26 señala lo siguiente para el FONE:

“Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación. La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”.

Respecto del ejercicio de los recursos en materia de servicios personales, el artículo 26-A destaca en los numerales I, IV y VII lo siguiente:

“I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del Centro de Trabajo a la que corresponda la plaza. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo”.

“IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas

cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes. La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables”.

“VII. Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes”.

Por su parte, en el artículo 27 se puntualiza en la determinación de los montos asignados del FONE, de acuerdo con diversos criterios como el número de plazas y las ampliaciones presupuestarias, por mencionar dos casos. Finalmente, el artículo 49 señala en su primer párrafo que las aportaciones, incluyendo las consideradas a través del FONE, no podrán usarse con otros fines que no sean aquellos que expresamente señala el artículo 26.

✓ **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Otro ordenamiento jurídico que fortalece el rango de acción del FONE se encuentra en el artículo 73 de esta ley, el cual especifica los tiempos y formas en que las entidades federativas deben entregar información relativa al personal comisionado y con licencia trimestralmente, así como los pagos efectuados al personal que efectivamente haya acreditado su asistencia.

✓ **Ley General de Educación**

En el párrafo tercero del artículo 119 perteneciente al Título Octavo, denominado *“Del financiamiento a la educación”*, se refiere lo siguiente respecto de las responsabilidades de las entidades federativas en torno al uso de recursos federales destinados al financiamiento de la educación:

“Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse íntegra, oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa, publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.”

Asimismo, se especifica lo siguiente en términos de verificación:

“El gobierno de cada entidad federativa prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifiquen la correcta aplicación de dichos recursos.”.

Otros instrumentos jurídicos que regulan el marco normativo de las corresponsabilidades de los diferentes niveles de gobierno en relación con la distribución de FONE están contenidas en las disposiciones siguientes:

- ✓ Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2021.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

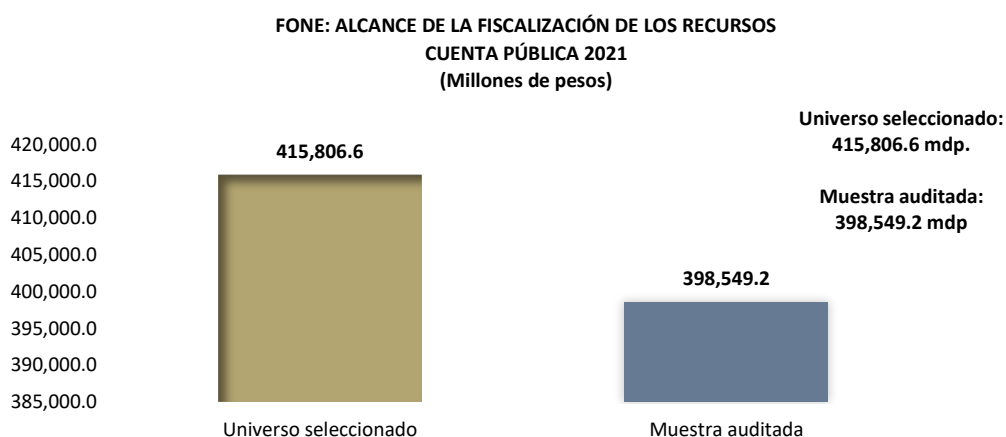
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Número de auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2021 y en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó directamente 32 auditorías al FONE, de las cuales, una correspondió a la SEP, y 31 a las entidades federativas.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 415,806.6 mdp. La muestra de auditoría fue de 398,549.2 mdp, que representó el 95.8% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¿Qué es el universo seleccionado?

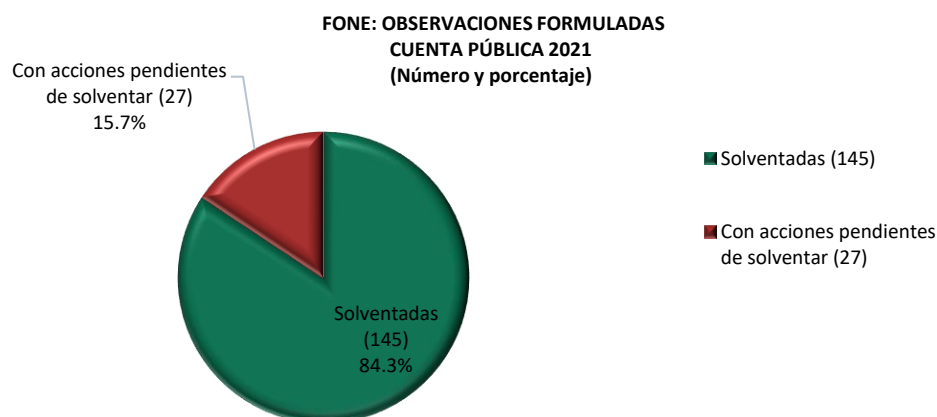
Recursos del fondo seleccionados para la fiscalización, conformado exclusivamente por los recursos ministrados a las entidades federativas, que incluye los componentes de servicios personales, gastos de operación, otros de gasto corriente y fondo de compensación.

¿Qué es la muestra de auditoría?

Es una parte del universo seleccionado sobre la cual se realiza la aplicación estadística de los procedimientos de auditoría, a fin de que, con base en ella, el auditor tenga los elementos necesarios para realizar análisis y conclusiones objetivas e independientes sobre el ejercicio de los recursos.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

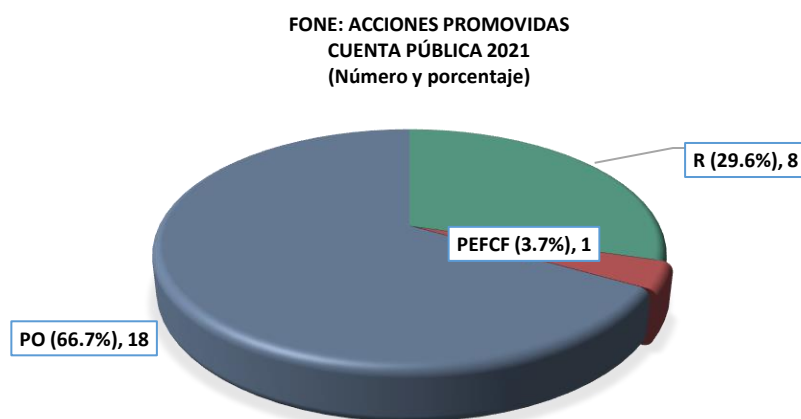
Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2021 a los recursos del fondo, se determinaron 172 observaciones, de las cuales, 145 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 27 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 27 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 8 Recomendaciones (R) acordadas en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 1 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), y 18 Pliegos de Observaciones (PO), tal como se observa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

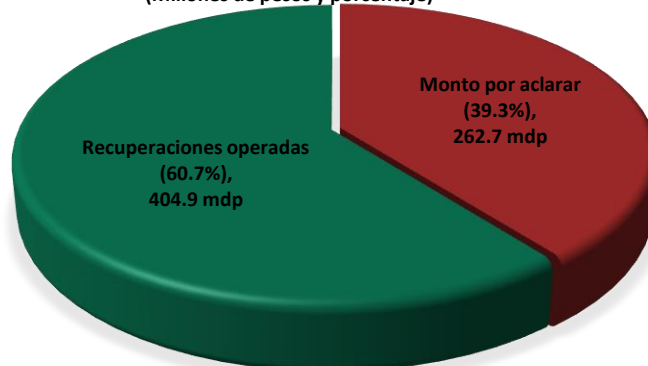
Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas

La cuantificación de las observaciones de los recursos fiscalizados se compone por recuperaciones operadas correspondientes a reintegros a la TESOFE y montos por aclarar.

En la fiscalización de los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2021, la cuantificación de las observaciones ascendió a **667.7 mdp**, compuesto por **262.7 mdp** de montos por aclarar y **404.9 mdp** por recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.⁴

Adicionalmente, es importante resaltar en el desarrollo de las auditorías las entidades fiscalizadas aclararon y justificaron diversas observaciones por un importe que alcanzó los **3,757.4 mdp**, que si bien se aclararon como un posible daño o perjuicio, en algunos casos se identificaron irregularidades que deben acompañarse del reforzamiento de los sistemas de control interno.

FONE: COMPOSICIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN MONETARIA DE LAS OBSERVACIONES CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con el monto pendiente por aclarar y que dio origen a pliegos de observaciones se observó lo siguiente:

FONE: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos)



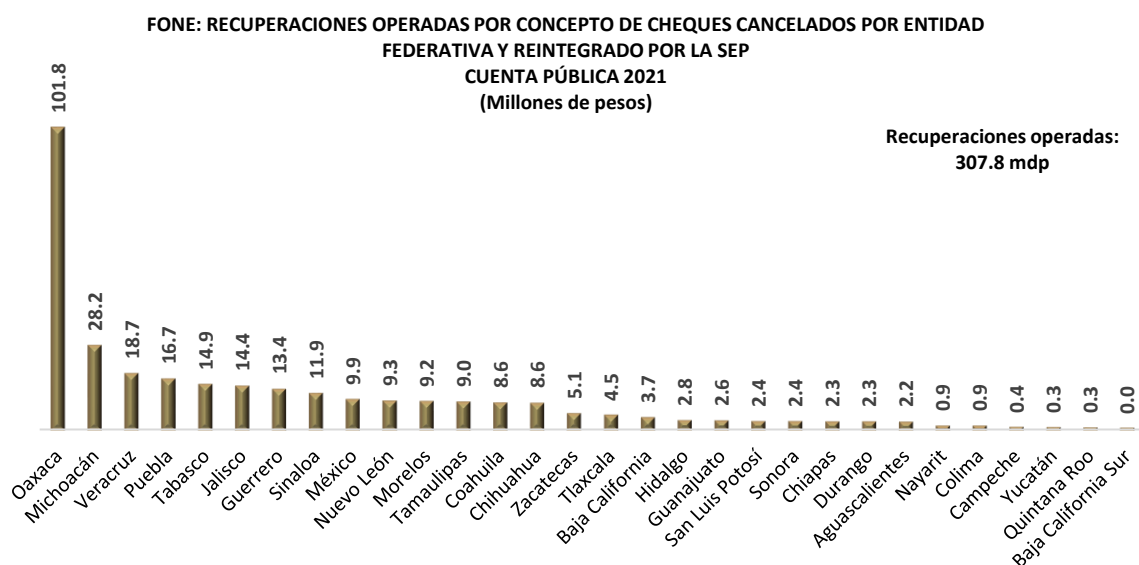
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

⁴ Incluye cargas financieras.

Cabe señalar que, del monto relacionado con las recuperaciones operadas, 307.8 mdp vinculados a las **30 entidades federativas** se gestionaron por concepto de pagos improcedentes y cheques caducos y cancelados, así como la falta de exigibilidad de pago de los mismos, por lo que dicho importe **fue reintegrado por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo y que corresponde al importe neto de los pagos improcedentes de cada uno de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora**, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.

El mencionado importe significó el 76.0% del total de las recuperaciones realizadas por intervención de este órgano de fiscalización superior.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

En la fiscalización de los recursos del FONE, correspondientes a la Cuenta Pública 2021, la muestra auditada ascendió a 398,549.2 mdp, de los cuales, se formularon observaciones con un impacto económico que afectó a la Hacienda Pública por 262.7 mdp, cifra que representó menos del 0.1 % respecto de la citada muestra.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, ya que permite identificar áreas de oportunidad y riesgos en los tramos de gestión de los recursos públicos por parte de las entidades federativas.

Los tramos de control de los recursos se dividen en:

- Gestión de los recursos por las secretarías de finanzas y ministración de los recursos a los entes ejecutores.
- Gestión de los recursos por los entes ejecutores.
- Orientación y destino de los recursos.
- Ejercicio de los Recursos.

Al respecto, en el ejercicio de los recursos se identificaron irregularidades por 219.3 mdp, que representaron el 83.5% del monto total por aclarar; y en la orientación y destino de los recursos, se determinaron observaciones por 43.5 mdp, equivalente al 16.5% del monto total por aclarar.

**FONE: MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2021**

(Millones de pesos y porcentajes)

Tramo de gestión	Total	%
TOTAL	262.7	100.0
Ejercicio de los recursos	219.3	83.5
Orientación y destino de los recursos	43.4	16.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

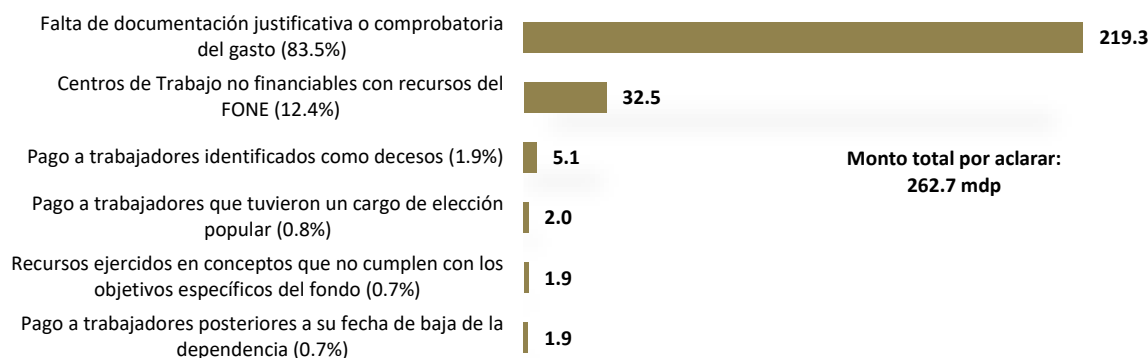
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera particular, los principales conceptos de irregularidades que propiciaron una probable repercusión económica fueron los siguientes:

- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto con 219.3 mdp, que significaron el 83.5% de los recursos observados en este concepto de irregularidad, principalmente en el estado de Nayarit.
- ✓ Pagos a trabajadores adscritos a centros de Trabajo no financiados con recursos del FONE por 32.6 mdp, que representaron el 12.4% del monto total por aclarar, de los que el estado de Puebla representó el 74.8 % con 24.4 mdp.
- ✓ Pago a trabajadores identificados como decesos por 5.1 mdp, que representaron 1.9% del monto, con un mayor importe observado en el estado de San Luis Potosí.

**FONE: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2021**

(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada al FONE, con la finalidad

de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

En relación con el FONE, existen diferencias entre los montos ministrados, reportados como ejercidos en la Cuenta Pública y los efectivamente erogados por las entidades federativas.

Como se mencionó anteriormente, en relación con el Fondo de Compensación, Gastos de Operación y Otros de Gasto Corriente se recomienda que se apliquen por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad en el uso y aplicación de los recursos o, en su caso, por medio de una reglamentación de la LCF, en las cuales se establezcan los rubros de gasto en los que se pueden ejercer dichos recursos.

Asimismo, es importante que los entes ejecutores del gasto interpreten de manera correcta la normativa aplicable al ejercicio y destino de los recursos del fondo y de esta forma evitar el reintegro de los recursos por la presencia de pagos improcedentes, tales como pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, a trabajadores identificados como decesos, trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular, pagos a trabajadores en centros de trabajo no financiados con recursos del fondo, así como por concepto de cheques cancelados.

Aunado a fortalecer los mecanismos de control para evitar la falta de documentación comprobatoria o justificativa del gasto; asimismo, ajustarse a los objetivos del fondo con la finalidad de mitigar el riesgo de que se presenten pagos improcedentes.

Principales normativas infringidas y que derivaron en un monto por aclarar

Como complemento al análisis de la causa raíz, es necesario señalar que las revisiones practicadas por la ASF son de carácter gubernamental, por lo que el punto nodal de su actuar se encuentra en el cumplimiento de diversos ordenamientos jurídicos.

Al respecto, en las auditorías del FONE se observó que las irregularidades con un probable daño o perjuicio se ubicaron de manera principal en las normativas siguientes:

- Incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 11 y 28, que derivó en falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.
- Incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.; de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117. y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, que derivó en Centros de Trabajo no financiados con recursos del FONE.
- Incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10 y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades

Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21, que derivó en pago a trabajadores identificados como decesos.

Recuperaciones operadas

Como parte nodal de la cuantificación monetaria de las observaciones se encuentran las recuperaciones operadas, las cuales se generan por intervención de la ASF y derivadas de irregularidades que se solventaron en el transcurso de la auditoría, al efectuar los depósitos de recursos a la TESOFE.

Para hacer valida una recuperación operada, las entidades fiscalizadas deben proporcionar diversa documentación, entre la que destaca la siguiente:

- ✓ Cheques, transferencias o depósitos.
- ✓ Líneas de captura.
- ✓ Estados de cuenta bancarios.

En ese sentido, las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF a los recursos del FONE ascendieron a 404.9 mdp, distribuidos de la manera siguiente:

FONE: RECUPERACIONES OPERADAS POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos y porcentajes)

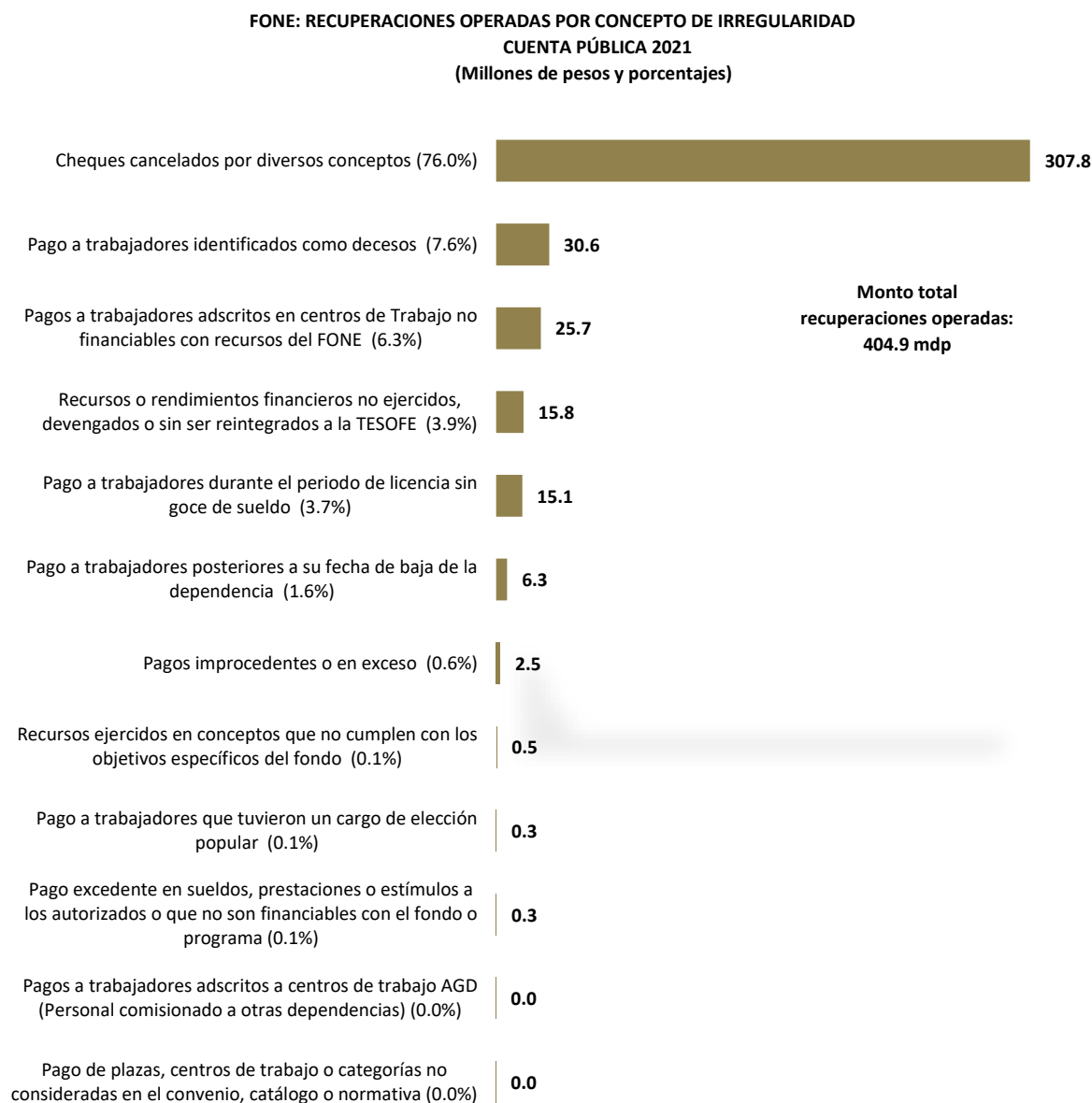
Entidad fiscalizada	Recuperaciones operadas	%
Total general	404.9	100.0
SEP*	307.8	76.0
México	27.7	6.8
Guerrero	16.9	4.2
Veracruz	14.5	3.6
Puebla	11.9	2.9
Oaxaca	8.7	2.2
Zacatecas	3.0	0.7
Chiapas	2.7	0.7
Morelos	2.6	0.6
Guanajuato	2.0	0.5
Hidalgo	1.6	0.4
Sinaloa	1.4	0.4
Michoacán	1.3	0.3
Baja California Sur	0.5	0.1
Jalisco	0.4	0.1
Nuevo León	0.3	0.1
Coahuila	0.3	0.1
Sonora	0.2	0.1
Yucatán	0.2	0.1
Durango	0.2	0.1
Quintana Roo	0.2	0.0
Tlaxcala	0.2	0.0
Baja California	0.1	0.0
Chihuahua	0.1	0.0
Nayarit	0.1	0.0
Colima	0.1	0.0
Aguascalientes	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* Vinculados a las 30 entidades federativas, los cuales se gestionaron por medio de la SEP por concepto de pagos improcedentes y cheques caducos y cancelados.

Los principales conceptos que generaron estas recuperaciones fueron:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Comportamiento en el periodo 2015-2021:

En las revisiones de la Cuenta Pública del periodo 2015-2021, se promovieron 1,321 acciones al FONE, 305 acciones en la Cuenta Pública 2015, 317 acciones en las auditorías practicadas a los recursos del fondo en la Cuenta Pública 2016, 223 acciones en la Cuenta Pública 2017, 210 en la Cuenta Pública 2018, en la Cuenta Pública 2019 se determinaron 188 acciones, 51 acciones se promovieron en la Cuenta Pública 2020, mientras que 27 acciones corresponden a la Cuenta Pública 2021, las cuales disminuyeron notablemente por una mejora en la gestión de los recursos por parte

de las entidades, así como por los trabajos de fiscalización realizados por la ASF, los cuales han contribuido a fortalecer su manejo y ejercicio.

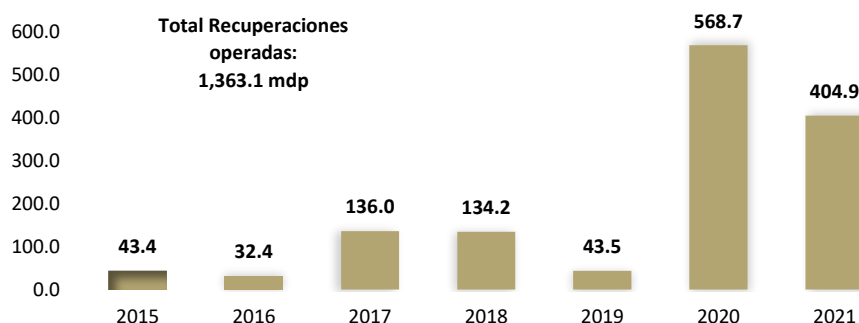
FONE: ACCIONES PROMOVIDAS POR CUENTA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2015-2021

(Número)						
Cuenta Pública	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
Total general	1,321	265	20	1	236	799
2015	305	88	5	0	76	136
2016	317	44	4	0	74	195
2017	223	17	0	1	40	165
2018	210	49	3	0	16	142
2019	188	51	7	0	14	116
2020	51	8	0	0	16	27
2021	27	8	1	0	0	18

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública de los años 2015-2021.

Un aspecto importante se relaciona con las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, las cuales se determinaron por diversas irregularidades identificadas en el transcurso de las auditorías y de las que las entidades fiscalizadas determinaron hacer la devolución de los recursos a la TESOFE con la finalidad de evitar un posible daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados y las mejoras continuas a los procesos de fiscalización superior.

FONE: RECUPERACIONES OPERADAS
CUENTA PÚBLICA 2015-2021
(Millones de pesos)

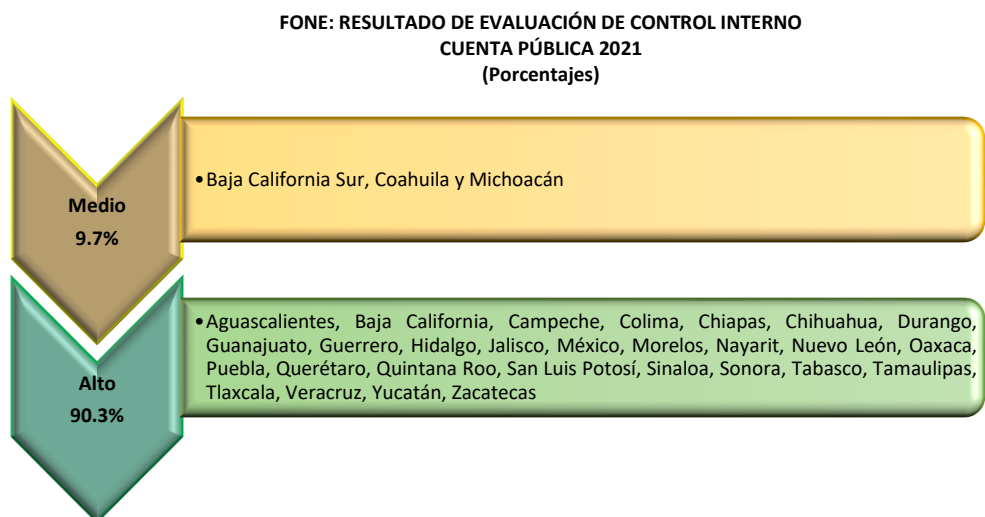


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública de los años 2015-2021.

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de evaluar el control interno que presentan las entidades fiscalizadas, se aplicó en 31 entidades federativas un cuestionario con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que consiste en evaluar los mecanismos con los que cuentan para dar confiabilidad a la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo, así como determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados respecto del orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas.

Del análisis del cuestionario instrumentado por la entidad fiscalizada y de la evaluación de la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se obtuvieron los resultados siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la ASF estableció índices de cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FONE, reportados por las entidades federativas a la SHCP, por medio del Portal Aplicativo, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia. De la revisión se obtuvieron los resultados siguientes:

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2021



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Buen gobierno

Como parte de la estrategia preventiva y con un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta a modo de alerta y de manera proactiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, para contribuir al desarrollo institucional del país y para promover el buen gobierno.

Al respecto, de acuerdo con el análisis de la documentación proporcionada por las entidades y con el tipo de irregularidad detectada o gravedad, es el tipo de acción que se emite.

En este sentido, en el caso del FONE, en la mayoría de las entidades fiscalizadas, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos deseados; estos elementos en conjunto constituyen el sistema de control interno y aseguran la calidad de los productos y servicios de la entidad.

CAPÍTULO IV. OPORTUNIDAD Y DESTINO EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN 2021

Análisis y comportamiento del gasto

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia y adecuado registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han comprometido y devengado las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Al respecto, y de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas al FONE, se revisó que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del fondo en 2021, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2021, los recursos del FONE ministrados a las entidades federativas ascendieron a 415,806.6 mdp.
- De esos recursos, al 31 de diciembre de 2021, las entidades federativas reportaron un monto comprometido por 415,781.1 mdp. Por tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 25.5 mdp, que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2022.
- De los 415,781.1 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2021, se reportaron 413,971.0 mdp como pagados (99.6%); asimismo, 1,810.1 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se tenía la posibilidad de pagarlos durante el primer trimestre de 2022.
- Al primer trimestre de 2022, con base en lo estipulado por dicha Ley, se presentó la posibilidad de pagar un importe de 1,810.1 mdp, que, al término de 2021, se reportaron como recursos comprometidos, pero pendientes de pago. Al respecto, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 1,352.3 mdp.

- Las entidades federativas registraron un monto pagado acumulado de recursos del FONE por 415,323.3 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2021 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2022, fue de 483.3 mdp.
- De los 483.3 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 483.3 mdp, tal como se observa en el cuadro siguiente, denominado “FONE: Ejercicio y aplicación de los recursos”.
- Por entidad federativa, se observó que el estado de Chiapas presentó la mayor cantidad de recursos no ejercidos con 303.2 mdp que significaron el 62.7% del importe identificado bajo este supuesto a nivel nacional y el 1.5% de los recursos ministrados a la entidad. Cabe señalar que dichos recursos se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2021				Primer trimestre 2022			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago E=(B-E)	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)	Recurso pagado acumulado H=(D+F)	Total I=(A-H)	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TOTAL	415,806.6	415,781.1	25.5	413,971.0	1,810.1	1,352.3	457.8	415,323.3	483.3	483.3	0.0
Aguascalientes	6,450.5	6,450.5	0.0	6,410.8	39.7	0.0	39.7	6,410.8	39.7	39.7	0.0
Baja California	12,341.7	12,341.7	0.0	12,339.6	2.1	0.0	2.1	12,339.6	2.1	2.1	0.0
Baja California Sur	5,098.0	5,098.0	0.0	5,078.1	19.9	0.0	19.9	5,078.1	19.9	19.9	0.0
Campeche	4,718.1	4,718.1	0.0	4,710.8	7.2	7.1	0.2	4,717.9	0.2	0.2	0.0
Coahuila	11,648.4	11,648.4	0.0	11,640.9	7.5	0.0	7.5	11,640.9	7.5	7.5	0.0
Colima	3,611.0	3,611.0	0.0	3,607.7	3.2	0.3	2.9	3,608.0	2.9	2.9	0.0
Chiapas	20,736.6	20,736.6	0.0	20,385.9	350.7	47.5	303.2	20,433.4	303.2	303.2	0.0
Chihuahua	13,721.4	13,721.4	0.0	13,720.6	0.9		0.9	13,720.6	0.9	0.9	0.0
Durango	8,287.6	8,286.7	0.9	8,283.5	3.2	3.2	0.0	8,286.7	0.9	0.9	0.0
Guanajuato	17,060.3	17,060.3	0.0	17,057.7	2.6	2.5	0.2	17,060.1	0.2	0.2	0.0
Guerrero	19,742.8	19,735.6	7.2	19,670.6	65.0	65.0	0.0	19,735.6	7.2	7.2	0.0
Hidalgo	15,638.8	15,638.8	0.0	15,631.0	7.8	6.3	1.5	15,637.3	1.5	1.5	0.0
Jalisco	20,340.5	20,333.9	6.7	20,330.9	3.0	0.0	3.0	20,330.9	9.7	9.7	0.0
México	41,833.3	41,833.3	0.0	41,808.8	24.5	22.7	1.9	41,831.4	1.9	1.9	0.0
Michoacán	19,917.8	19,917.8	0.0	19,851.1	66.6	62.1	4.6	19,913.2	4.6	4.6	0.0
Morelos	7,889.2	7,879.4	9.9	7,878.2	1.2	0.0	1.2	7,878.2	11.0	11.0	0.0
Nayarit	5,677.5	5,676.7	0.9	5,676.7	0.0	0.0	0.0	5,676.7	0.9	0.9	0.0
Nuevo León	15,870.2	15,870.2	0.0	15,696.0	174.2	173.8	0.3	15,869.8	0.3	0.3	0.0
Oaxaca	25,832.3	25,832.3	0.0	25,828.9	3.4	0.0	3.4	25,828.9	3.4	3.4	0.0
Puebla	19,100.9	19,100.9	0.0	18,627.2	473.7	467.2	6.5	19,094.4	6.5	6.5	0.0
Querétaro	7,234.5	7,234.5	0.0	7,196.3	38.2	28.5	9.7	7,224.8	9.7	9.7	0.0
Quintana Roo	6,281.3	6,281.3	0.0	6,265.4	15.9	3.7	12.2	6,269.1	12.2	12.2	0.0
San Luis Potosí	12,538.1	12,538.1	0.0	12,532.3	5.8	5.8	0.0	12,538.1	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	11,918.1	11,918.1	0.0	11,914.7	3.4	0.0	3.4	11,914.7	3.4	3.4	0.0
Sonora	9,462.1	9,462.1	0.0	9,314.3	147.7	147.2	0.5	9,461.5	0.5	0.5	0.0
Tabasco	8,304.2	8,304.2	0.0	8,299.7	4.5	0.3	4.2	8,300.0	4.2	4.2	0.0
Tamaulipas	13,772.0	13,772.0	0.0	13,532.7	239.3	231.1	8.2	13,763.9	8.2	8.2	0.0
Tlaxcala	5,944.8	5,944.8	0.0	5,936.2	8.6	5.0	3.6	5,941.2	3.6	3.6	0.0
Veracruz	30,528.9	30,528.9	0.0	30,515.6	13.3	0.0	13.3	30,515.6	13.3	13.3	0.0
Yucatán	6,722.8	6,722.8	0.0	6,715.7	7.0	6.4	0.6	6,722.1	0.6	0.6	0.0
Zacatecas	7,583.0	7,583.0	0.0	7,513.0	70.0	66.8	3.2	7,579.8	3.2	3.2	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto ministrado: Recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: Aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): Resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021.
- D. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2021: Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- E. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 (B - D): Resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre.
- F. Recursos pagados al 1er Trimestre de 2022: Cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre con un monto pendiente de pago.
- G. Recursos no pagados al 1er Trimestre de 2022 = (E-F): Resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre menos los recursos pagados al 1er Trimestre de 2022.
- H. Recurso pagado acumulado = (D+F): Recursos pagado al 31 de diciembre de 2021 más el recurso pagado al 1er Trimestre de 2022.
- I. Monto total no comprometido, no devengado y no pagado total = (A - H): Resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado.

Monto reintegrado a la TESOFE en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE; en ese sentido, de los 483.3 mdp reintegrados, 473.1 mdp se depositaron en tiempo y forma, y 10.2 mdp se reintegraron de forma extemporánea por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto reintegrado a TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF
Total	483.3	473.1	10.2
Aguascalientes	39.7	39.7	
Baja California	2.1	2.1	
Baja California Sur	19.9	19.9	
Campeche	0.2	0.2	
Coahuila	7.5	7.5	0.0
Colima	2.9	2.9	
Chiapas	303.2	303.2	
Chihuahua	0.9	0.9	
Durango	0.9	0.9	
Guanajuato	0.2	0.2	
Guerrero	7.2		7.2
Hidalgo	1.5	1.5	
Jalisco	9.7	9.7	
México	1.9	1.9	
Michoacán	4.6	4.6	
Morelos	11.0	11.0	
Nayarit	0.9	0.9	
Nuevo León	0.3	0.3	
Oaxaca	3.4	3.4	
Puebla	6.5	3.6	2.9
Querétaro	9.7	9.7	
Quintana Roo	12.2	12.2	
San Luis Potosí	0.0	0.0	
Sinaloa	3.4	3.4	
Sonora	0.5	0.5	
Tabasco	4.2	4.2	
Tamaulipas	8.2	8.2	
Tlaxcala	3.6	3.6	
Veracruz	13.3	13.3	
Yucatán	0.6	0.6	
Zacatecas	3.2	3.2	

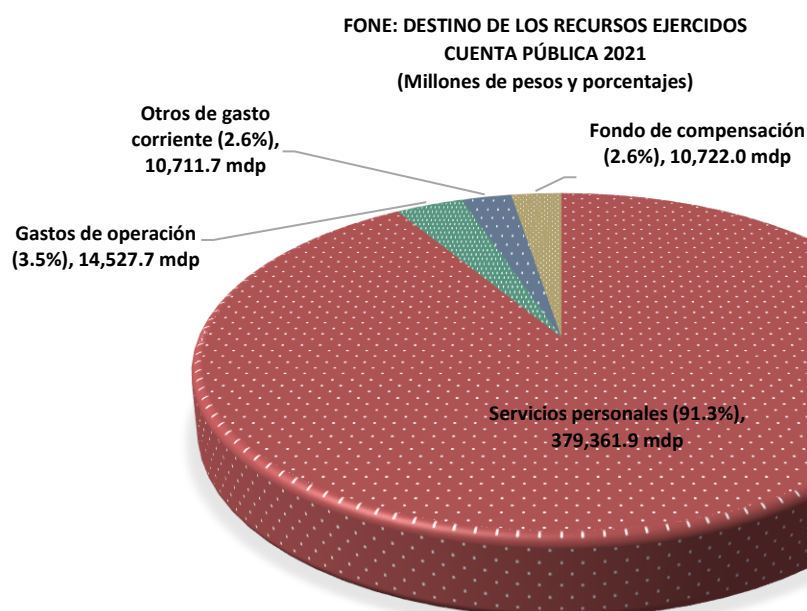
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Incluye únicamente los reintegros realizados por concepto del principio de anualidad.

¿En qué se gastaron los recursos del FONE?

En la composición del Ramo General 33, el FONE tiene relevancia por ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, de los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2021 y el primer trimestre de 2022, ascendieron a 415,323.3 mdp, aplicados en los rubros autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal con la finalidad de cumplir con los objetivos del fondo. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de “Servicios personales” por 379,361.9 mdp, que significaron el 91.3% del ejercicio total del FONE; “Gastos de operación”, con 14,527.7 mdp, el 3.5%; “Otros de gasto corriente”, con 10,711.7 mdp, el 2.6%, y “Fondo de compensación”, con 10,722.0 mdp, el 2.6%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se mencionó anteriormente, los recursos ministrados por medio del fondo a las entidades federativas ascendieron a 415,806.6 mdp,⁵ de los cuales, se erogaron 415,323.3 mdp que significaron el 99.9%, por lo que 483.3 mdp no fueron aplicados en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se presenta lo siguiente:

- ❖ El rubro de “Servicios personales” presentó recursos erogados por 379,361.9 mdp que significaron el 99.9% de los recursos ministrados a este rubro, por lo que 60.3 mdp no fueron aplicados.
- ❖ En cuanto al rubro de “Gastos de operación”, se identificaron recursos erogados por 14,527.7 mdp, por lo que 386.7 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

⁵ Cabe señalar que el subfondo de Servicios personales es administrado por la SEP y la SHCP por orden y cuenta de las entidades federativas por lo que sus recursos no se transfieren a las secretarías de finanzas estatales.

- ❖ Los componentes de “Otros de gasto corriente” y “Fondo de Compensación” presentaron recursos erogados por 10,711.7 mdp y 10,722.0 mdp, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados correspondientes al componente de “Gastos de operación” significaron el 80.0 % de los 483.3 mdp totales, mientras que el componente de “Servicios personales”, representó el 12.5%, “Otros de gasto corriente” el 5.6% y “Fondo de compensación” el 1.9%.

FONE: RECURSOS EJERCIDOS Y MONTO NO COMPROMETIDO, NO DEVENGADO O NO PAGADO POR COMPONENTE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas (a)	Recursos erogados (b)	Monto no comprometido/ no devengado/ no pagado (c) = a-b
Total	415,806.6	415,323.3	483.3
Servicios personales	379,422.2	379,361.9	60.3
Gastos de operación	14,914.5	14,527.7	386.7
Otros de gasto corriente	10,738.9	10,711.7	27.2
Fondo de compensación	10,731.1	10,722.0	9.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Servicios personales

Como se pudo observar, el rubro de servicios personales es el de mayor relevancia en el ejercicio de los recursos, por dicha razón la ASF desarrolló un procedimiento en el que se verificó en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y que cuenten con la autorización por el ejecutor del gasto, correspondientes a comisiones, puestos de elección popular, incapacidades y licencias entre otros; asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva o defunción, en su caso, verificar que los pagos posteriores correspondan a pagos efectivamente devengados.

Asimismo, revisó por medio de una confronta de información la nómina federal de educación básica pagada con recursos del FONE con otros programas, a efecto de verificar la existencia de coincidencias, pero no pagos duplicados y en su caso, que se cuente con los oficios de compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones.

Adicionalmente, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se llevó a cabo la revisión de la permanencia de los trabajadores en las nóminas proporcionadas por la SEP y pagadas con los recursos del FONE. Al respecto, se realizó la verificación de las CURP registradas en dichas nóminas con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación para que se identificara el estatus de la CURP y con la Secretaría de Salud si se encontraba la CURP en los registros de defunción.

Como resultado de lo anterior, se observó que en los registros del RENAPO se identificaron 79 CURP que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población; por

otra parte, con los resultados de la Secretaría de Salud y del RENAPO se identificaron como decesos 2,143 trabajadores.

Asimismo, se realizó un ejercicio de validación de los RFC registrados en la Nómina del FONE, contra la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominada “Validador de RFC’s” con el fin de verificar la autenticidad de los registros. De la citada confronta de información, se obtuvo que 3,656 registros no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes.

CAPÍTULO V. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25

Los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 25 denominado “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, son ejercidos por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, y que tiene como objetivo propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza en los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como para la formación de maestros en la Ciudad de México, enfocado en procesos que garantizan la profesionalización del magisterio.

En el ejercicio fiscal 2021, a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) se le ministraron recursos por medio de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, mediante diversos programas presupuestarios por 40,638.7 mdp, de los cuales, se identificaron 28.9 mdp reintegrados a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública 2021, por lo que la SHCP reportó recursos ejercidos por 40,609.8 mdp.

**PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL,
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)**

FONDO O PROGRAMA	Ministrado	Ejercido	Reintegros
Total general	40,638.7	40,609.8	28.9
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	14.2	8.6	5.5
Actividades de apoyo administrativo	343.5	343.4	0.0
Becas para la población atendida por el sector educativo	174.3	173.5	0.8
Expansión de la Educación Inicial	10.1	10.1	0.0
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	1.2	1.2	0.0
Programa Nacional de Inglés	19.2	19.2	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2.1	2.1	0.0
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	38,642.9	38,622.5	20.4
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,431.3	1,429.2	2.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Número de auditorías

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la ASF practicó directamente una auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas

El universo seleccionado para la fiscalización del Ramo General 25 fue de 40,609.8 mdp y la muestra de auditoría ascendió a 35,659.3 mdp, que significó el 87.8% de dicho universo.

Principales acciones emitidas

Es necesario señalar que, como resultado de la fiscalización de estos recursos, se determinaron 4 resultados que generaron:

- ✓ 1 Recomendación para que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realice las gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
- ✓ 3 Pliegos de Observaciones.

Como se mencionó anteriormente, el monto por aclarar cuantifica las observaciones derivadas de los recursos fiscalizados.

El monto por aclarar en la auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ascendió a 11.5 mdp y que dieron lugar a pliegos de observaciones.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El principal concepto que generó un monto por aclarar en el ejercicio de revisión fue: Pagos improcedentes, el cual se debió a irregularidades operativas relacionadas con aspectos en el control y gestión de los recursos ya que se efectuaron pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo clausurados, a trabajadores después de su fecha de baja y a trabajadores identificados como decesos.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El FONE se creó como un instrumento para brindar a las entidades federativas de recursos federales que aseguren la educación básica y evitar la doble negociación salarial, a efecto de no generar una carga presupuestal para las entidades federativas, y para la Federación, quien aportaba recursos para el cierre de los ejercicios fiscales.
- Si bien el FONE facilita el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.
- La cuantificación de las observaciones a los recursos del FONE ascendió a 667.7 mdp, de los que se recuperó un importe de 404.9 mdp por la intervención de la ASF, lo que significó que por cada peso del monto determinado al fondo, se recuperaron 61 centavos como resultado de la gestión realizada por la ASF ante las entidades fiscalizadas.
- Por su parte, el monto por aclarar fue de 262.7 mdp, de los que la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto representó el 83.5% con 219.3 mdp.

Es importante señalar que los pagos improcedentes al personal comisionado al sindicato disminuyeron notablemente.

- Como parte de la revisión practicada a la SEP, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 307.8 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF y que significaron el 46.1% de la cuantificación de las observaciones; sin embargo, es fundamental mencionar que la SEP sólo es administradora de los recursos del fondo y no ejecutora, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.
- El monto total por aclarar aumentó 440.5% al pasar de 48.6 mdp en la Cuenta Pública 2020 a 262.7 mdp en la Cuenta Pública 2021.
- Aun cuando se estableció la anualidad para que las entidades federativas ejerzan los recursos federales etiquetados, tal como lo indica la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos en el periodo establecido, ya que 483.3 mdp no se comprometieron ni pagaron. Dicho importe se reintegró a la TESOFE. Esta situación deberá erradicarse, con el fin de cumplir con todos los objetivos del FONE, debido a que genera el incumplimiento de metas y objetivos del fondo en su totalidad.
- De los recursos reintegrados a la TESOFE por 483.3 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 473.1 mdp se realizaron en cumplimiento de la normativa, es decir, en tiempo y forma, y 10.2 mdp por

la intervención de la ASF, estos últimos forman parte de las recuperaciones operadas por la ASF.

- ➡ Del total de los recursos que no se alinearon con los tiempos señalados en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el 80.0% correspondió al rubro de “Gastos de Operación”.
- ➡ El estado de Chiapas presentó la mayor cantidad de recursos no ejercidos con 303.2 mdp que significaron el 62.7% del importe identificado bajo este supuesto a nivel nacional y el 1.5% de los recursos ministrados a la entidad. Cabe señalar que dichos recursos se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.
- ➡ Los reintegros extemporáneos por intervención de la ASF, correspondientes al incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ascendieron a 10.2 mdp.
- ➡ Se observó que en los registros del RENAPO se identificaron 79 CURP que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de la Población; por otra parte, con los resultados de la Secretaría de Salud y de RENAPO se identificaron como decesos 2,143 trabajadores.

Recomendaciones

- ✓ Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- ✓ Verificar constantemente los registros del personal comisionados al sindicato, y centros de trabajo no financiables para evitar el pago con recursos del FONE.
- ✓ Que la SHCP y la SEP, en lo subsecuente, coordinadamente valoren de forma jurídica el pago de los funcionarios del 1er a 3er nivel, como Secretarios de Educación, Subsecretarios y Oficial Mayor, u Homólogos, en su caso, gestionar con las entidades federativas la depuración de las nóminas educativas, con el fin de erradicar en su totalidad los pagos improcedentes.
- ✓ Respecto del Fondo de Compensación se recomienda aplicarlo por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad de los recursos.
- ✓ En cuestión de otros de gasto corriente y gasto compensatorio, definir puntualmente, por medio de una propuesta de reglamentación de la LCF, en cuáles rubros de gasto se pueden ejercer dichos recursos.
- ✓ Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización⁶ de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- ✓ Que las Autoridades Educativas Estatales, fortalezcan las plantillas docentes de los centros de trabajo con personal financiado con el FONE.
- ✓ Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias. Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.
- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública revise, en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales, los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello sólo aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- ✓ Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales.

⁶ Bancarización: Grado y nivel de utilización que una población dentro de una economía hace de productos y servicios bancarios.

ANEXOS

ANEXO I

**FONE: ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y CUENTIFICACIÓN MONETARIA DE LAS OBSERVACIONES
POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)**

Entidad fiscalizada	Universo seleccionado	Muestra auditada	Alcance (%)	Monto por Aclarar/Muestra auditada (%)	Monto por aclarar	Operadas Aplicadas
FONE	415,806.6	398,549.2	95.8	0.1	262.7	404.9
Aguascalientes	6,450.5	6,383.6	98.9	0.0	0.0	0.0
Baja California	12,341.7	12,099.7	98.0	0.0	0.0	0.1
Baja California Sur	5,098.0	5,054.0	99.1	0.0	0.2	0.5
Campeche	4,718.1	4,695.4	99.5	0.0	0.0	0.0
Coahuila	11,648.4	11,546.6	99.1	0.0	0.0	0.3
Colima	3,611.0	3,582.6	99.2	0.0	0.0	0.1
Chiapas	20,736.6	20,366.9	98.2	0.0	0.0	2.7
Chihuahua	13,721.4	13,700.4	99.8	0.0	0.0	0.1
Durango	8,287.6	8,226.8	99.2	0.0	0.0	0.2
Guanajuato	17,060.3	16,988.8	99.5	0.0	0.0	2.0
Guerrero	19,742.8	19,432.7	98.4	0.0	0.0	16.9
Hidalgo	15,638.8	15,059.1	96.2	0.0	0.0	1.6
Jalisco	20,340.5	19,775.5	97.2	0.0	1.1	0.4
México	41,833.3	38,587.1	92.2	0.0	0.0	27.7
Michoacán	19,917.8	19,844.6	99.6	0.0	1.6	1.3
Morelos	7,889.2	7,808.9	98.9	0.0	0.0	2.6
Nayarit	5,677.5	5,586.3	98.3	4.0	226.2	0.1
Nuevo León	15,870.2	15,227.5	95.9	0.0	2.3	0.3
Oaxaca	25,832.3	25,507.9	98.7	0.0	0.0	8.7
Puebla	19,100.9	18,773.4	98.2	0.1	24.4	11.9
Querétaro	7,234.5	6,639.0	91.7	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	6,281.3	6,237.7	99.3	0.0	0.0	0.2
San Luis Potosí	12,538.1	12,378.6	98.7	0.1	6.7	0.0
Sinaloa	11,918.1	10,856.7	91.0	0.0	0.0	1.4
Sonora	9,462.1	8,526.9	90.1	0.0	0.0	0.2
Tabasco	8,304.2	7,495.2	90.2	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	13,772.0	12,157.8	88.2	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	5,944.8	5,384.3	90.5	0.0	0.0	0.2
Veracruz	30,528.9	27,790.1	91.0	0.0	0.0	14.5
Yucatán	6,722.8	5,969.7	88.7	0.0	0.0	0.2
Zacatecas	7,583.0	6,865.3	90.5	0.0	0.2	3.0
SEP*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	307.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*La SEP es administradora de los recursos, los montos recuperados corresponden a cada una de las entidades federativas beneficiadas con los recursos del FONE.

Cabe señalar que se identificó la cancelación de cheques bancarios por un monto total de 307.8 mdp, por concepto de pagos improcedentes y cheques caducos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021. En ese sentido, se proporcionó la documentación comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos por cheques cancelados, realizado por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la SEP, en cumplimiento a la normativa y en atención a las observaciones de la ASF.

ANEXO II

**FONE: ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Número)**

Entidad Federativa	Acciones Promovidas			
	Total	R	PEFCF	PO
TOTAL	27	8	1	18
Baja California Sur	2	1	0	1
Jalisco	2	0	0	2
Michoacán	3	0	0	3
Morelos	1	1	0	0
Nayarit	3	1	0	2
Nuevo León	2	0	0	2
Puebla	1	0	0	1
San Luis Potosí	9	2	1	6
Sonora	1	1	0	0
Tlaxcala	1	1	0	0
Yucatán	1	1	0	0
Zacatecas	1	0	0	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

R: Recomendación; PEFCF: Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, y PO: Pliego de Observación.

ANEXO III

**FONE: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2021
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Baja California Sur	Jalisco	Michoacán	Nayarit	Nuevo León	Puebla	San Luis Potosí	Zacatecas
TOTAL	262.7	0.2	1.1	1.6	226.2	2.3	24.4	6.7	0.2
Orientación y Destino de los Recursos.	43.4	0.2	1.1	1.6	6.9	2.3	24.4	6.7	0.2
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	1.9					1.0		0.9	
Pago a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia	1.9		0.4	0.2				1.1	0.2
Pago a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular	2.0	0.2						1.7	
Pago a trabajadores identificados como decesos	5.1		0.7	1.4				2.9	
Centros de Trabajo no financiados con recursos del FONE	32.5				6.9	1.3	24.4		
Ejercicio de los recursos	219.3	0.0	0.0	0.0	219.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	219.3				219.3				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.